E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se permite invitarlos a presentar propuestas para la ejecución de contrato de prestación de servicios, cuyo objeto se dispuso como realizar el **'PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL TEMPORAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE MÉDICOS GENERALES, ENFERMEROS PROFESIONALES, BACTERIOLOGOS, TERAPEUTAS RESPIRATORIAS, INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, FISIOTERAPUTA, FONOAUDIOLOGO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO Y TRABAJADOR SOCIAL, PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".**

Para tal efecto, se acompaña los requisitos y la información necesaria para presentar las propuestas, y el cronograma respectivo. En el evento de encontrarse inconsistencias u observaciones que consideren pertinentes presentar, ruego las hagan dentro de los términos y en el lugar señalado en el respectivo cronograma.

Agradezco la respuesta positiva que se dé a la presente invitación.

OBJETO A CONTRATAR

'PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL TEMPORAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE MÉDICOS GENERALES, ENFERMEROS PROFESIONALES, BACTERIOLOGOS, TERAPEUTAS RESPIRATORIAS, INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, FISIOTERAPUTA, FONOAUDIOLOGO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO Y TRABAJADOR SOCIAL, PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".

TÉRMINO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Privada, será de **UN (01) MES TRECE (13) DIAS.,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

PRESUPUESTO OFICIAL

La Empresa Social del Estado expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1503 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, rubro No. **2.4.5.02.08.008.85120** "SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL", por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000).,** del presupuesto de la actual vigencia fiscal

VALOR ESTIMADO:

El valor del contrato será por **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000).,** estimado para un periodo de **UN (01) MES TRECE (13) DIAS,** de cobertura de servicios más novedades de recurso humano. Con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: **Rubro 2.4.5.02.08.008.85120** "SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL"

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000).** La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o proporcionales, de acuerdo con el recurso humano que efectivamente haya prestado el servicio a través del contratista durante el respectivo período, incluido el porcentaje correspondiente al AIU del doce por ciento (12 %), previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, soportes de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

No habrá lugar al reconocimiento de pagos adicionales por conceptos laborales, prestacionales, administrativos u operativos distintos a los contemplados en el presupuesto oficial y en la propuesta económica aceptada. Las novedades relacionadas con incapacidades, licencias, vacaciones, permisos, ausencias, reemplazos, compensatorios por votación, descansos remunerados, dotación,

indemnizaciones, rotación de personal, ajustes internos de turnos o cualquier otro concepto derivado de la relación laboral con el personal en misión serán asumidas exclusivamente por el contratista, por encontrarse comprendidas dentro de la estructura económica del contrato y del AIU pactado.

Nota 1: El valor reconocido por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales, costos administrativos, operativos, logísticos, de coordinación, reemplazo, soporte documental, gestión de nómina y utilidad del contratista, dentro de los cuales se encuentra incorporado un AIU del doce por ciento (12 %).

En consecuencia, la E.S.E. no reconocerá valores adicionales, reajustes, compensaciones, recobros o pagos complementarios por conceptos laborales, prestacionales, operativos o administrativos distintos a los expresamente contemplados en la estructura económica del contrato y en el presupuesto oficial aprobado. En tal sentido, cualquier costo derivado de incapacidades médicas, licencias, vacaciones, permisos, calamidades, ausencias justificadas o injustificadas, reemplazos, rotación de personal, días compensatorios por votación, descansos remunerados, novedades de nómina, indemnizaciones, dotación, ajustes internos de turnos, recargos no previstos, sustituciones de personal o cualquier otro concepto que se origine en la relación laboral entre el contratista y el personal en misión, será asumido de manera exclusiva por el contratista, en su calidad de verdadero empleador.

El contratista deberá garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio contratado, aun cuando se presenten novedades laborales, administrativas u operativas respecto del personal en misión, sin que dichas circunstancias generen erogaciones adicionales a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por encontrarse tales contingencias incorporadas dentro de la estructura económica del contrato y cubiertas por el componente de administración, imprevistos y utilidad —AIU— pactado.

NOTA 2: En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto

del presente contrato.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
ENVIO DE INVITACION POR CORREO ELECTRONICO	**14 DE OCTUBRE DE 2026**	**16:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Termino para observaciones al Pliego de condiciones	**14 DE OCTUBRE DE 2026**	**16:00 horas**	E-mail contratacion.juridica@husj.gov.co
	16 DE OCTUBRE DE 2026	**16:00 horas**	
Termino para dar respuesta Observaciones al Pliego de condiciones	**20 DE OCTUBRE DE 2026**	**16:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Cierre de la convocatoria y recibo de propuestas	**21 DE OCTUBRE DE 2026**	**16:00 horas**	**Oficina Jurídica ESE HUSJ.**
Reunión Comité de contratación para la Evaluación de las propuestas	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	**14:00 horas**	Oficina Asesora Jurídica ESE HUSJ

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Publicación de la evaluación de las propuestas	**26 DE OCTUBRE DE 2026**	**11:00 horas**	**CORREO ELECTRONICO DE LOS INVITADOS**
Termino observaciones a la evaluación de las propuestas	**26 DE OCTUBRE DE 2026**	**11:00 horas**	E-mail contratacion.juridica@husj.gov.co
	28 DE OCTUBRE DE 2026	**11:00 horas**	
Respuesta a las observaciones y Adjudicación de la invitación	**29 DE OCTUBRE DE 2026**	**15:00 horas**	Oficina Jurídica ESE HUSJ
Suscripción del contrato	**30 DE OCTUBRE DE 2026**	**11:00 horas**	Oficina Jurídica ESE HUSJ

En cualquier momento y mediante adenda, la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. La adenda SE REMITIRÁN A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVES DEL CORREO DE contratación.juridica@husj.gov.co.

DESCRIPCION TECNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a

las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Por su parte, también el artículo 209 de la Carta Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la ESE, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

1. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
2. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
3. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
5. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
6. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines. La E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira –HUSJ-, es la única IPS pública que brinda servicios especializados de mediana y alta complejidad a la población pobre y vulnerable de los 14 municipios del Departamento de Risaralda y a los Departamentos aledaños como Quindío, Caldas, Chocó, Norte del Valle del Cauca. Esta institución complementa la Red Pública de prestación de servicios de salud, constituyéndose como referente en la prestación de servicios de salud al contar con una estructura física que alberga aproximadamente 343 camas y 99

camillas de urgencias distribuidas en sus diferentes Unidades Básicas de Negocios (UBN) las cuales tienen porcentajes ocupacional en los servicios hospitalarios 93%, aunado a lo anterior para la presente vigencia se tiene planteado la puesta en funcionamiento de unas nuevas áreas asistenciales constituyéndose además como la principal Institución de carácter universitario que contribuye a la formación de los futuros profesionales y técnicos en salud.

Aunado a lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Jorge está comprometida en ofrecer una atención oportuna y de calidad de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero, dando cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, lo cual redundará en la garantía de la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad a los Risaraldenses y habitantes de los departamentos circunvecinos. En este orden de ideas, el HUSJ como entidad del Sistema General de Seguridad Social debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr con una combinación suficiente de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos que garanticen el desarrollo adecuado de la misión institucional. En la actualidad, la institución no cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente para el desarrollo de las actividades y funciones misionales, razón por la cual, se requiere la contratación de una empresa cuyo objeto social sea la administración de personal, considerando que el artículo 1° del Decreto 536 de 2004, le permite a la institución desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos. De lo anterior puede colegirse, que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir, con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial.

Así pues, como la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira es una institución que atiende población con alto grado de vulnerabilidad social y dada su condición de Institución Prestadora de Servicios en Salud de carácter público debe garantizar la atención integral, oportuna y con altos estándares de calidad. Así mismo, presenta influencia en los Departamentos circunvecinos, siendo un Hospital de referencia debido al manejo de la alta complejidad, el cual garantiza los servicios de salud las 24 horas del día. Por lo anterior, se hace necesario contar con atención profesional y técnica de manera oportuna y con calidad, que permita ajustarse a las necesidades de los servicios, para ello se hace necesario mantener un mínimo de personas que ejecutan las actividades misionales

en procura de garantizar servicios de salud con calidad adecuada.

Frente a lo anterior y considerando que se pretende satisfacer unas necesidades temporales, excepcionales y de cobertura asistencial derivadas de novedades, reemplazos, contingencias operativas e incremento transitorio de demanda, en mayo de 2014 se realizó un Estudio técnico que permitió dar sustento para la implementación de una nueva planta misional para la ESE Hospital Universitario San Jorge donde se definieron crear 387 cargos, el cual después de diversos filtros técnicos logra ser aprobado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 001 del 25 de febrero de 2.015, el Ministerio de Salud de igual forma aprueba dicho estudio y finalmente se establece el Acuerdo de Formalización Laboral con el Ministerio de Trabajo, creando 366 cargos de carácter misional. El 21 de Octubre de 2.015, mediante acuerdo 016 de la Junta Directiva, se estableció la creación e implementación de otros empleos de carácter temporal, proyectando Cada vigencia fiscal dicha planta temporal es aprobada por parte de la junta directiva, habiéndose aprobado para la vigencia 2026 un total de 466 cargos mediante el acuerdo No.017 del 16 de diciembre de 2025.

Anudado a lo anterior se debe tener en cuenta otros factores que generan mayor necesidad de personal que permita cubrir situaciones administrativas, toda vez que el personal vinculado a la Planta de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira cuenta con derechos y beneficios que implican cubrirlos con otro personal en el caso de presentarse novedades (incapacidades médicas, vacaciones, permisos, licencias, calamidades, reubicaciones laborales, trabajo en casa aislamientos relacionadas con el por restricciones entre otros), y que dicho reemplazo no se logra cubrir con el personal de Planta.

Con lo anterior se identifica la necesidad de contar con personal adicional que permita cubrir las necesidades, tal y como se plantea dentro del estudio técnico de consenso de expertos realizado por la institución a finales del año 2019.

El Gobierno Nacional el 22 de julio de 2014 expidió el Decreto 1376 de 2014 "Por el cual se reglamentan los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los Acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones" que en su artículo 3 menciona:

> *"ARTÍCULO 3. Estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal. Para la creación de las plantas de empleos de carácter temporal, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar la justificación técnica y financiera, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el*

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

El estudio o justificación técnica y financiera deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Identificación de la entidad.

b. Análisis de la organización.

c. ***Análisis financiero y la viabilidad presupuestal***

d. Análisis de los servicios a prestar.

e. Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios.

f. Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo"

Concordante con lo anterior el Gobierno Nacional expidió el *DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". Establece en su CAPÍTULO 2 PLANTAS DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.3 Estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal. Para la creación de las plantas de empleos de carácter temporal, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar la justificación técnica y financiera, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

El estudio o justificación técnica y financiera deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Identificación de la entidad.

b. Análisis de la organización.

c. Análisis financiero y la viabilidad presupuestal.

d. Análisis de los servicios a prestar.

e. Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios.

f. Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo.

Adicionalmente, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, identifica la necesidad de contar con un profesional de medicina que reúna las competencias, formación y certificaciones específicas requeridas para desarrollar actividades de coordinación operativa de donación y trasplantes, conforme a la normatividad vigente y al alcance de los servicios habilitados de la Institución.

La inclusión de este perfil responde a la importancia de fortalecer los procesos institucionales relacionados con la gestión operativa de la donación de órganos y tejidos, particularmente en lo referente a la identificación y seguimiento de potenciales donantes, la articulación con los servicios asistenciales involucrados, la coordinación de las actividades propias del proceso y el cumplimiento de los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

En este sentido, resulta necesario disponer de un médico que acredite la formación y certificación exigibles para ejercer funciones de coordinación operativa de donación y trasplantes, de conformidad con el Decreto 2493 de 2004, la Resolución 2640 de 2005, la Ley 2620 de 2026 y las demás disposiciones que resulten aplicables, teniendo en cuenta las condiciones de implementación y reglamentación de estas últimas.

El profesional deberá cumplir los requisitos de idoneidad correspondientes a las funciones efectivamente asignadas, sin que la coordinación operativa implique por sí misma la habilitación para realizar procedimientos quirúrgicos de trasplante o asumir funciones reservadas a otras especialidades médicas.

La incorporación de este perfil dentro del personal requerido deberá responder a la necesidad asistencial debidamente sustentada por la Subgerencia Asistencial y a las condiciones legales que permiten la utilización de trabajadores en misión, procurando la continuidad y seguridad de la atención durante el período contractual previsto.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Por lo anterior y para garantizar la prestación del servicio mientras surte efecto el proceso descrito la subgerencia asistencial con los coordinadores de áreas asistenciales adelantaron un estudio a fin de establecer las necesidades que se tiene de este personal, arrojando como resultado la siguiente necesidad:

CARGO	JORNADA	SALARIO 2026	CANTIDAD
BACTERIOLOGO	COMPLETA	3.328.000	12
BACTERIOLOGO LABORATORIO (LIDER)	COMPLETA	3.933.000	1
ENFERMERO	COMPLETA	3.000.000	87
FISIOTERAPEUTA	COMPLETA	2.809.000	2
FONOAUDIOLOGA	COMPLETA	3.852.000	1
INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	COMPLETA	2.809.000	4
MEDICO	COMPLETA	5.500.000	92
MÉDICO GENERAL – COORDINADOR OPERATIVO DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	COMPLETA	6.000.000	1
MEDICO	MEDIO TIEMPO	2.750.000	1
PSICOLOGO	COMPLETA	2.809.000	3
PSICOLOGO	MEDIO TIEMPO	1.750.905	1
TERAPEUTA RESPIRATORIO	COMPLETA	2.809.000	14
TRABAJADORA SOCIAL	COMPLETA	2.809.000	5
NUTRICIONISTAS	6 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	2.700.000	4
NUTRICIONISTA	4 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	1.750.905	1
TOTAL EMPLEADOS			**229**

La necesidad propuesta comprende DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) posiciones de personal en misión, distribuidas por perfil, servicio, jornada y salario base según el cuadro siguiente. Esta distribución constituye una proyección técnica, Se tiene entonces un requerimiento final de 229 vacantes del recurso humano por perfil así:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

MEDICOS			
UCI ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	11
UCI ADULTOS-TRASPLANTES	TIEMPO COMPLETO	$ 6.000.000	1
GINECOLOGIA-SALA DE PARTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	12
SERVICIOS ESPECIALES 5TO PISO	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	5
QUIRURGICAS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	7
SUPERNUMERARIOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	5
UCI PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
HEMATOCO-ONCO	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
URGENCIAS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	7
NEONATOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
QUIROFANOS-AYUDANTIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
QUIROFANOS-AYUDANTIA	MEDIO TIEMPO	$ 2.750.000	1
UNIDAD RENAL	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
SALA DE PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
BANCO DE SANGRE	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	2
URGENCIAS ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	31
TOTAL			94

BACTERIOLOGOS			
LABORATORIO CLINICO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.328.000	7
LABORATORIO CLINICO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.933.000	1
BANCO SANGRE	TIEMPO COMPLETO	$ 3.328.000	5
TOTAL			13

INSTRUMENTADORAS			
QUIROFANO	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	4
TOTAL			4

TERAPEUTAS RESPIRATORIAS			
TERAPEUTAS RESPIRATORIAS	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	14
TOTAL			14

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

ENFERMERAS			
GINECO-OBSTETRICIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	9
UCI OBSTETRICA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	2
ESTADISTICA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
RUTA MATERNO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
MADRE CANGURO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
HEMATO-ONCOLOGIA -EXPANSION 2 Y 3 PISO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
MEDICINA DEL ADULTO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	6
NEONATOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	8
INTERMEDIOS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	3
URGENCIAS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	5
PEDIATRIA SALAS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	4
UNIDAD RENAL	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
HOSPITALIZACION-CIRUGIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	8
UCI ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	19
CONSULTA EXTERNA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
URGENCIAS ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	17
TOTAL			**87**

FISIOTERAPEUTA			
FISIOTERAPEUTA	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	2
TOTAL			**2**

PSICOLOGO			
PSICOLOGO	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	3
	MEDIO TIEMPO	$ 1.750.905	1
TOTAL			**4**

TRABAJADORAS SOCIALES			

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

TRABAJADOR SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	5
TOTAL			**5**
FONOAUDILOGA			
FONOAUDILOGA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.852.000	1
TOTAL			**1**
NUTRICIONISTAS			
NUTRICIONISTAS	6 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	$ 2.700.000	4
	4 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	$ 1.750.905	1
TOTAL			**5**

Las cantidades del cuadro se entienden como cupos máximos estimados de cobertura según Anexo 1 y no como orden de vinculación automática de personas determinadas. La E.S.E. requerirá al contratista el personal que resulte justificado y autorizado en la ejecución, sin superar el presupuesto, el plazo ni el número de posiciones previstas y conforme a las facultades de la supervisión.

Por lo anterior se resalta la necesidad inminente que tiene nuestra institución de contar con los servicios de personal en misión suministrado por Empresa de Servicios Temporales autorizada, como quiera que los funcionarios de planta no den abasto para el cumplimiento de la demanda que se presenta en la E.S.E., así como otros cargos que ni siquiera existen dentro de la planta.

Para la vigencia 2026 el ajuste en los salarios y en la conformación del perfil de salud obedece a una actualización técnica, asistencial y operativa del talento humano requerido por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, necesaria para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, conforme a la complejidad institucional y al incremento sostenido de la demanda asistencial.

En segundo término, el incremento en los salarios base se fundamenta en la homologación y actualización de tarifas conforme a las condiciones actuales del mercado del talento humano en salud, buscando asegurar la idoneidad, experiencia y permanencia del personal, especialmente en perfiles con alta rotación y escasez,

tales como médicos, enfermeros, bacteriólogos y fonoaudiólogos.

Adicionalmente, los nuevos valores salariales reflejan una alineación con el nivel de responsabilidad, riesgo, carga asistencial y especialización técnica exigida en cada perfil, particularmente en servicios como UCI, urgencias, hospitalización, quirófanos, laboratorio clínico y terapias especializadas. Este ajuste resulta indispensable para evitar deserciones, garantizar la continuidad del servicio y prevenir fallas en la atención derivadas de insuficiencia de personal.

Finalmente, el ajuste salarial también se justifica en la necesidad de mantener la competitividad institucional frente a otras E.S.E. y prestadores de la región, asegurando que el Hospital pueda contar con talento humano calificado que cumpla con los estándares de habilitación, seguridad del paciente y calidad exigidos por la normativa vigente del sector salud.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en el SECOP y el página web de la entidad y a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código **2.4.5.02.08.008.85120 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.**

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

3. OBJETO

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL TEMPORAL EN EL ÁREA ASISTENCIAL DE MÉDICOS GENERALES, ENFERMEROS PROFESIONALES, BACTERIOLOGOS, TERAPEUTAS RESPIRATORIAS, INSTRUMENTADOR QUIRURGICO, FISIOTERAPUTA, FONOAUDIOLOGO, NUTRICIONISTA, PSICOLOGO Y TRABAJADOR SOCIAL, PARA GARANTIZAR LA OPTIMA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

4.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;

4.1.2 Efectuar los pagos correspondientes a los servicios contratados, conforme a las condiciones pactadas y previa verificación de los requisitos establecidos;

4.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

4.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

4.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE:

4.2.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

4.2.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

4.2.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

4.2.4 Obrar con diligencia, evitando dilataciones y en-trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

4.2.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

4.2.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.

4.2.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4.2.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

4.2.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

4.2.10 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, salvo requerimiento de autoridad competente, al igual que guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en las bases de datos que se manejen.

4.2.11 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

4.2.12 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

4.2.13 El proponente deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.

4.2.14 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del proponente, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

4.2.15 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

4.2.16 Mantener la confidencialidad de la información entregada al proponente, no puede ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al proponente para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

4.2.17 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

4.2.18 Elaborar y presentar los informes de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes.

4.2.19 Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere.

4.2.20 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

4.3 Obligaciones Específicas

4.3.1 Garantizar el cubrir oportunamente el personal en salud para el desarrollo de los diferentes servicios o sub procesos especiales; con el fin de asegurar la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, al disponer del personal de acuerdo con el perfil requerido y capacitado según las exigencias del contrato.

4.3.2 Dar cumplimiento a la Ley 2101 de 2021, relacionada con la reducción gradual de la jornada laboral semanal, sin afectar los derechos del personal en misión ni la operación asistencial, aplicando los ajustes correspondientes.

4.3.3 Permitir el desarrollo de métodos de supervisión y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos.

4.3.4 Acreditar la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal en misión, incluyendo riesgos laborales y parafiscales. Garantizar la implementación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de protocolos para reportar incidentes, accidentes laborales y exposición a riesgos biológicos, químicos o físicos.

4.3.5 Permitir la participación del personal en misión y apoyar en los diferentes comités legales de naturaleza administrativa y asistencial de la Institución.

4.3.6 El personal a través del cual el Contratista preste sus servicios, deberá estar adecuadamente identificado y portar al ingreso a la Institución el carnet de identificación, con el objeto de ser reconocido en su nombre, y empresa para la cual trabaja.

4.3.7 Estructurar, elaborar y suscribir un contrato con el personal seleccionado según criterios establecidos por la Ley y de acuerdo con las normas que rijan al tipo de entidad seleccionada.

4.3.8 El contratista, contratará al personal que requiera para la ejecución del contrato, bajo su cuenta y riesgo, por lo cual la ESE H.U.S.J no tendrá vinculación alguna con tal personal, razón por la cual no responderá solidariamente por obligaciones de naturaleza laboral o civil, que resulten del incumplimiento del Contratista frente al personal requerido para la prestación del servicio al HUSJ; en tal virtud el Contratista mantendrá indemne de reclamaciones, demandas y cualquier otro requerimiento administrativo o judicial, que los empleados, Contratista o personal adscrito al Contratista haya vinculado para el desarrollo del servicio prestado al HUSJ.

4.3.9 El personal requerido para el desarrollo o ejecución del contrato se ajustará a lo preceptuado legalmente en materia de jornadas de trabajo.

4.3.10 El Contratista debe velar porque el personal con el cual ejecutará el contrato de buen uso de los equipos y herramientas puestas a disposición para la prestación de servicios.

4.3.11 Cumplir con los perfiles, competencias y requisitos mínimos, que se deberá exigir al personal que contratará para prestar los servicios a la E.S.E.

4.3.12 El Contratista garantizara que el servicio que suministra debe ser de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas reglamentarias, así como también, se deberán observar las exigencias legales y reglamentarias, para la vinculación del personal.

4.3.13 El Contratista se compromete a que en la jornada ordinaria del HUSJ y dentro de las instalaciones del mismo, cuente con mínimo una (01) persona de enlace entre la ESE y el Contratista.

4.3.14 Cumplir con lo estipulado para el programa de salud ocupacional, con relación a la conformación del programa de salud ocupacional y funcionamiento, diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia requeridos. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y re inducción encaminados a la prevención de accidente laborales y el conocimiento de los riesgos en el puesto de trabajo y garantizar que el personal que está bajo su responsabilidad, asista a programas de capacitación continua, teniendo en cuenta los programados por la ESE.

4.3.15 Suministrar a la E.S.E. las hojas de vida del personal con el que ejecutará el contrato con el fin de certificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrolla las labores durante la ejecución del contrato.

4.3.16 Participar activamente en la conformación de la brigada de emergencias para lo cual el Contratista deberá permitir y programar la participación del personal que está bajo su responsabilidad en las brigadas organizadas por la E.S.E.

4.3.17 Responder al llamado de emergencia para la atención de situaciones declaradas como de emergencias y/o desastre, que exijan mayor participación del recurso humano en la atención de asuntos administrativos, para lo cual

deberá realizar y/o acogerse a la cadena de llamado establecidas por la E.S.E.

4.3.18 Dar cumplimiento al manual de residuos hospitalarios de la E.S.E (Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH).

4.3.19 Asistir y apoyar a la Gestión Administrativa pertinente según la ocasión, del servicio farmacéutico, subprocesos especiales de farmacia, farmacia satélite de bloque quirúrgico y almacén.

4.3.20 Garantizar el cumplimiento y adopción de las recomendaciones del Comité de Farmacia y Terapéutica; y las demás que haga la Administración de la E.S.E.

4.3.21 Observar los parámetros para la distribución, dispensación y devolución de medicamentos y dispositivos médicos del servicio farmacéutico a los servicios hospitalarios de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge.

4.3.22 Cumplir con el proceso para el manejo adecuado, integral y funcional de los carros de paro y stocks de los servicios en la ESE Hospital Universitario San Jorge, con el fin de asegurar de manera eficiente, eficaz y efectiva la utilización de los equipos, insumos y medicamentos que permitan preservar la vida de los usuarios.

4.3.23 Atender la metodología y directrices para hacer la correcta disposición final de los medicamentos adecuados en el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria – SDMDU, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

4.3.24 Cumplir con las actividades y procesos necesarios para la documentación, reporte y presentación de informes a organismos de control y vigilancia, a los cuales está obligado la E.S.E, cuando hubiere lugar a ello.

4.3.25 Participar y cumplir con los estándares de acreditación y habilitación en cada una de las áreas de la E.S.E HUSJ. Para ello deberá garantizar la participación del personal en las actividades.

4.3.26 El Contratista debe disponer de su personal para garantizar la ejecución del contrato, el cual se encontrará bajo su cuenta y riesgo por lo cual no generará vínculo laboral alguno con la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

4.3.27 El contratista se hará cargo de los pagos y los conceptos reconocidos por la ley sobre turnos de trabajo, recargos y reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, pagos de subsidios cuando a ello hubiere lugar. La ESE reconocerá los costos directos de la prestación del servicio.

4.3.28 En caso de ausencias justificadas del personal en misión (tales como vacaciones, licencias, incapacidades médicas, permisos u otras novedades laborales), el Contratista deberá garantizar el reemplazo del trabajador ausente, con personal igualmente idóneo, capacitado y habilitado para la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la E.S.E.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

4.3.28.1 Para tal efecto, el Contratista deberá contar con reserva suficiente de recurso humano, asegurando la continuidad del servicio asistencial bajo su cuenta y riesgo, sin traslado de responsabilidades laborales a la E.S.E.

4.3.28.2 En ningún caso la E.S.E. asumirá pagos relacionados con incapacidades o licencias, las cuales son responsabilidad exclusiva del Contratista.

4.3.29 El contratista deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad, protección personal individual y colectiva.

4.3.30 El contratista velará que su personal no abandone durante los turnos asignados las instalaciones de la E.S.E. sin una justa causa comprobada.

4.3.31 El Contratista debe garantizar que el personal con el que ejecuta el contrato, cumpla adecuadamente con los procesos y procedimientos establecidos por la institución y garantice el cumplimiento de los mismos; así como la notificación de situaciones anómalas o extraordinarias ocurridas en el transcurso del turno.

4.3.32 Durante la vigencia del contrato solamente se podrán variar los puntos de ubicación del personal previo visto bueno del supervisor, siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta.

4.3.33 El contratista se compromete a realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los procesos y procedimientos a realizar y de conformidad con los resultados realizará los cambios a que haya lugar. El Contratista se obliga a realizar dichos cambios, con el fin de no causar perjuicio en la prestación del servicio. Debe anexar procedimiento y formatos utilizados para la evaluación del personal y los resultados y gestión del mismo.

4.3.34 El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato el personal que vincula, asistirá a programas de capacitación continua y se tendrán como prioridad aquellos programados por la E.S.E Hospital. De igual manera deberá anexar el plan de capacitaciones que desarrollará para el personal que laborará en la institución con el objeto de garantizar el cumplimiento de los procesos y guías.

4.3.35 El Contratista deberá desarrollar métodos de seguimiento y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción del usuario tanto interno como externo.

4.3.36 Desarrollar un programa de inducción y reinducción, al igual que de capacitación continua en lo referente a dar cumplimiento y mejorar las competencias necesarias para ejecutar las actividades al interior de la E.S.E. Debe anexar programas de inducción, reinducción.

4.3.37 Participará en los comités de seguimiento que la institución considere necesarios, para establecer los niveles de cumplimiento del contrato.

4.3.38 El personal que preste servicios asistenciales deberá encontrarse vacunado así: Hepatitis B, Toxoide Diftérico e Influenza.

4.3.39 El servicio que se suministra deberá ser de óptima calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.

4.3.40 Suministrar a la E.S.E las hojas de vida del personal con el que se ejecutará el contrato con el fin de certificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrollará las labores durante la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben ser suministradas al área de recursos humanos de la E.S.E. y debe contener como mínimo Curriculum en formato único de hoja de vida, y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia del entrenamiento especial requerido para áreas específicas como los son Banco de Sangre, unidades de Cuidado intensivo y los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación. (Resolución 3100 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan). Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo.

4.3.41 El Contratista se compromete a garantizar que el personal con el cual ejecutará el contrato, reciba el inventario asignado en cada caso y responda por el mismo mediante la verificación al inicio y terminación con la entrega de turno según las normas de cada servicio, lo cual deberá ser certificado por el coordinador del servicio de cada área.

4.3.42 El Contratista se hace responsable cuando de la actividad desplegada por las personas asignadas se ocasione pérdida o daño, fallas en operación y funcionamiento no habituales de los equipos, elementos e insumos del servicio, que por causa directa de su indebido uso, descuido o negligencia causen a los bienes que la entidad pone a su disposición a fin de cumplir con el objeto del servicio prestado. Para lo cual el Contratista se obliga a responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro; ya sea reparar o cancelar su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. De acuerdo con los equipos que se encuentren inventariados y a cargo del respectivo servicio, al cual sea asignado el personal.

4.3.43 Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del Contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser

llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante las cuales la E.S.E., deba salir al saneamiento, indemnización o responsabilidad específicamente considerada, lo cual no exonera de la aplicación de multas o cláusula penal.

4.3.44 Participará en la ejecución de las actividades del convenio docencia servicio cuando sea requerido.

4.3.45 En caso de presentarse eventos adversos imputables al servicio, la E.S.E HUSJ, llamará en garantía al Contratista que le sea adjudicado el contrato.

4.3.46 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias.

4.3.47 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el proveedor debe informar inmediatamente al contratante. El incumplimiento de esta obligación, dará caducidad del contrato.

4.3.48 Informar por escrito cualquier cambio de representación legal de la empresa de empleos temporales durante los dos días siguientes al mismo, anexando registro mercantil y copia de las Actas de Asamblea de Socios, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración donde se aprueben los cambios.

4.3.49 El Contratista deberá responder por las glosas que genere su personal en la prestación del servicio.

4.3.50 El Contratista se compromete a que su personal realice el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos no incluidos en PBS, como es MIPRES y lo relacionado con la plataforma del RUAF.

4.3.51 El Contratista se compromete a garantizar como mínimo un coordinador, a fin de que sirva como enlace con el talento humano objeto del presente contrato el cual debe estar disponible en la entidad para resolver las solicitudes que se le realicen.

4.3.52 Los pagos de las nóminas deben realizarse oportunamente, el incumplimiento sin justa causa dará lugar a iniciar proceso de incumplimiento del contrato.

4.3.53 Todos los pagos realizados al personal deben formar parte del informe de liquidación de prestaciones sociales y nóminas, los cuales deben estar debidamente soportados.

4.3.54 La ESE podrá efectuar ajustes al personal requerido, durante la ejecución del contrato.

4.3.55 Queda totalmente prohibido al personal que suministré el Contratista compartir los códigos de acceso a las plataformas institucionales.

4.3.56 Queda totalmente prohibido al personal del Contratista presentar duplicidad en los cuadros de turnos.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

4.3.57 El Contratista deberá realizar el control financiero del contrato, en la etapa de ejecución en conjunto con el supervisor, sobre el comportamiento del mismo.

4.3.58 El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE, y a darle dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para este efecto la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ESE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora

4.3.59 Las glosas asistenciales que se generen por el no diligenciamiento y/o diligenciamiento incorrecto de la historia clínica, y/o por pertenencia y registro inadecuado, serán descontadas del pago global de factura, especificando el funcionario que incurrió en el error.

4.3.60 El contratista deberá implementar un mecanismo de control de acceso del personal en misión que garantice el cumplimiento de turnos, dicho mecanismo será exclusivo para el personal en misión y deberá remitir los reportes de ingreso y salida del personal junto a los informes mensuales para control de la supervisión designada.

4.3.61 El contratista asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad económica, laboral, prestacional, administrativa y operativa, todos los pagos derivados de la vinculación del personal en misión, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales, recargos, turnos, vacaciones, incapacidades, licencias, permisos, días compensatorios por votación, descansos remunerados, reemplazos, novedades de nómina, indemnizaciones y cualquier otro concepto legal, convencional, reglamentario u operativo que se cause con ocasión de la relación laboral existente entre el contratista y dicho personal. La E.S.E. reconocerá únicamente el valor efectivamente causado por la prestación del servicio conforme a la estructura económica aprobada, sin que haya lugar a pagos adicionales por conceptos no previstos en el presupuesto oficial ni en la propuesta económica aceptada.

NOTA 1: Las obligaciones aquí descritas se entienden exigibles únicamente frente al contratista, quien conservará en todo momento la autonomía administrativa, técnica y operativa en la gestión de su personal, sin que de su cumplimiento se derive subordinación laboral, dirección directa o vínculo laboral alguno entre la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira y los trabajadores en misión.

Nota 2: Cualquier violación a estos alcances dará lugar al inicio de proceso de incumplimiento del contrato

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

5. ALCANCES ESPECÍFICOS CONTRACTUALES:

PERSONAL FALTANTE PARA CUBRIR LOS SERVICIOS

Para garantizar el cubrimiento de los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, como se relaciona a continuación, con el fin de asegurar la oportunidad y eficiencia en la prestación de la atención asistencial.

Se proyectan 229 posiciones de personal en misión, según distribución de los perfiles y jornadas registrada en la hoja CANTIDAD y en el cuadro consolidado precedente. Cada requerimiento durante la ejecución deberá corresponder a una necesidad específica, verificable y temporal.

CARGO	JORNADA	SALARIO 2026	CANTIDAD
BACTERIOLOGO	COMPLETA	3.328.000	12
BACTERIOLOGO LABORATORIO (LIDER)	COMPLETA	3.933.000	1
ENFERMERO	COMPLETA	3.000.000	87
FISIOTERAPEUTA	COMPLETA	2.809.000	2
FONOAUDIOLOGA	COMPLETA	3.852.000	1
INSTRUMENTADOR QUIRURGICO	COMPLETA	2.809.000	4
MEDICO	COMPLETA	5.500.000	92
MÉDICO GENERAL – COORDINADOR OPERATIVO DE DONACIÓN Y TRASPLANTES	COMPLETA	6.000.000	1
MEDICO	MEDIO TIEMPO	2.750.000	1
PSICOLOGO	COMPLETA	2.809.000	3
PSICOLOGO	MEDIO TIEMPO	1.750.905	1
TERAPEUTA RESPIRATORIO	COMPLETA	2.809.000	14
TRABAJADORA SOCIAL	COMPLETA	2.809.000	5
NUTRICIONISTAS	6 HORAS (DE LUNES A VIERNES DIAS HABILES)	2.700.000	4
NUTRICIONISTA	4 HORAS (DE	1.750.905	1

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

CARGO	JORNADA	SALARIO 2026	CANTIDAD
	LUNES A VIERNES DIAS HABILES)		
TOTAL EMPLEADOS			**229**

La necesidad propuesta comprende DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) posiciones de personal en misión, distribuidas por perfil, servicio, jornada y salario base según el cuadro siguiente. Esta distribución constituye una proyección técnica, Se tiene entonces un requerimiento final de 229 vacantes del recurso humano por perfil así:

MEDICOS			
UCI ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	11
UCI ADULTOS-TRASPLANTES	TIEMPO COMPLETO	$ 6.000.000	1
GINECOLOGIA-SALA DE PARTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	12
SERVICIOS ESPECIALES 5TO PISO	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	5
QUIRURGICAS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	7
SUPERNUMERARIOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	5
UCI PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
HEMATOCO-ONCO	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
URGENCIAS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	7
NEONATOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
QUIROFANOS-AYUDANTIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	3
QUIROFANOS-AYUDANTIA	MEDIO TIEMPO	$ 2.750.000	1
UNIDAD RENAL	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
SALA DE PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	1
BANCO DE SANGRE	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	2
URGENCIAS ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 5.500.000	31
TOTAL			94

BACTERIOLOGOS			
LABORATORIO CLINICO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.328.000	7
LABORATORIO CLINICO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.933.000	1

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

BANCO SANGRE	TIEMPO COMPLETO	$ 3.328.000	5
TOTAL			13

INSTRUMENTADORAS			
QUIROFANO	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	4
TOTAL			4
TERAPEUTAS RESPIRATORIAS			
TERAPEUTAS RESPIRATORIAS	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	14
TOTAL			14

ENFERMERAS			
GINECO-OBSTETRICIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	9
UCI OBSTETRICA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	2
ESTADISTICA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
RUTA MATERNO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
MADRE CANGURO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
HEMATO-ONCOLOGIA -EXPANSION 2 Y 3 PISO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
MEDICINA DEL ADULTO	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	6
NEONATOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	8
INTERMEDIOS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	3
URGENCIAS PEDIATRIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	5
PEDIATRIA SALAS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	4
UNIDAD RENAL	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
HOSPITALIZACION-CIRUGIA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	8
UCI ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	19
CONSULTA EXTERNA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	1
URGENCIAS ADULTOS	TIEMPO COMPLETO	$ 3.000.000	17
TOTAL			**87**

FISIOTERAPEUTA			
FISIOTERAPEUTA	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	2

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

TOTAL			**2**

PSICOLOGO			
PSICOLOGO	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	3
	MEDIO TIEMPO	$ 1.750.905	1
TOTAL			**4**

TRABAJADORAS SOCIALES			
TRABAJADOR SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	$ 2.809.000	5
TOTAL			**5**
FONOAUDILOGA			
FONOAUDILOGA	TIEMPO COMPLETO	$ 3.852.000	1
TOTAL			**1**
NUTRICIONISTAS			
NUTRICIONISTAS	6 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	$ 2.700.000	4
	4 HORAS (de lunes a viernes en días hábiles)	$ 1.750.905	1
TOTAL			**5**

NOTA ACLARATORIAS:

1. La prestación de los servicios por parte del personal no será requerida de manera inmediata en todos los casos. La necesidad del recurso humano será informada por el supervisor del contrato a la empresa prestadora, conforme a la dinámica y requerimientos del servicio.
2. La jornada laboral ordinaria del personal en misión vinculado para la ejecución del contrato deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 de 2025 y demás normas concordantes, conforme a las cuales, a partir del 15 de julio de 2026, la jornada máxima ordinaria es de cuarenta y dos (42) horas semanales, sin disminución del salario ni de las prestaciones sociales legalmente reconocidas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. La empresa de servicios temporales, en su calidad de empleadora, deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y organizar, en coordinación con las necesidades asistenciales informadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, los turnos correspondientes, respetando los descansos obligatorios, las jornadas parciales pactadas y las excepciones legalmente autorizadas.
4. La programación del personal deberá asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios asistenciales requeridos por la Institución, sin que ello implique el desconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores en misión. Los costos laborales derivados de las jornadas, recargos y demás conceptos legalmente procedentes deberán encontrarse debidamente contemplados y sustentados en la estructura económica de la propuesta y en las condiciones contractuales aprobadas.
5. El personal tiene derecho a todos los pagos y recargos previstos en el Código Sustantivo del Trabajo, incluidos los recargos nocturnos, dominicales y festivos, cuando apliquen.
6. La empresa contratista deberá expedir desprendibles de nómina o colillas de pago con el detalle de los factores salariales reconocidos, incluyendo recargos, descuentos y demás conceptos aplicables.
7. Toda solicitud de cobertura de novedad de servicio o ingreso de personal debe tener el visto bueno del supervisor del contrato. No se reconocerán valores adicionales autorizados por personal diferente al supervisor.
8. Teniendo en cuenta la Resolución 2021 de 2.018, la cual establece los lineamientos del artículo 63 de la ley 1429 de 2.010, "La contratación con Empresas de Servicios Temporales debe realizarse por el término de seis (6) meses, prorrogables hasta seis (6) meses más".

   Que El artículo 2.2.6.5.6 del decreto 1072 de 2015 señala los siguientes casos:

   1) *Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del Código Sustantivo del Trabajo.*

   2) *Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.*

   3) *Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.*

   De lo anterior se advierte que el personal contratado debe ser temporal, y la

contratación es por máximo de 12 meses, lo que descarta tener trabajadores fijos o de planta por intermedio de una o varias temporales.

9. La distribución por servicio varía por rotación que pueda realizarse por necesidades del servicio además de la cobertura de las necesidades descritas por incapacidades, licencias y otros eventos adversos que se puedan presentar.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PERSONAL EN MISIÓN:

MÉDICO GENERAL

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Responder en forma adecuada y oportuna a las necesidades de salud de los usuarios que asisten a la ESE, a través de la atención en los servicios de Urgencias, Internación, Materno Infantil, Bloque Quirúrgico, UCI Adultos, Consulta Externa, Laboratorio y Banco de Sangre mediante tratamientos adecuados, en busca de la protección, recuperación y rehabilitación de los pacientes, en conjunto y con el apoyo del médico especialista, agilizando los procesos de atención por medio de su supervisión permanente y calificada.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema de Seguridad Social en Salud
2. Informática básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet)
3. Gestión en Emergencias y Desastres
4. Conocimiento de sistemas de calidad.
5. Experiencia 1 año dependiendo del servicio

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Prestar asistencia a los usuarios que acuden a la consulta de urgencias o se encuentran internados en los servicios hospitalarios, bien sea por medio de la remisión de pacientes a través de la Central de Referencia y

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Contrarreferencia del Departamento, en forma espontánea, o de consulta externa

2. Generar por cada atención, la Historia Clínica incluyendo la elaboración de todos los registros debidos según reglamentación interna de la ESE, y reglamentación del Ministerio de Protección social.
3. Brindar información al paciente y a su familia, sobre el proceso mórbido y sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación y rehabilitación para agilizar el regreso de éste a su medio familiar y social garantizando en todo momento el respeto por los derechos del paciente.
4. Responder por la cobertura de los turnos y las diferentes actividades de acuerdo con la programación establecida en los horarios establecidos.
5. Estar disponible ante el llamado ante situaciones de emergencia o calamidad pública, para dirigirse a la E.S.E
6. Asistir y participar de los programas de educación y capacitaciones que se programen en el tiempo contratado y de las reuniones de evaluación y comportamiento de los servicios.
7. Participar en las investigaciones técnicas y/o trabajos de campo que desarrolle la Institución.
8. Realizar las funciones correspondientes a medicina legal y preventiva que le sean asignados
9. Ejecutar los procedimientos Médico Quirúrgicos necesarios para la recuperación de la salud del usuario de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Institución y a su formación como médico general
10. Informar al encargado del área sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros
11. Participar en el ejecución del plan de emergencias intra y extra hospitalarios
12. Hacer entrega del cargo mediante acta firmada
13. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad
14. Cumplir con la buena utilización de los elementos de seguridad y normas establecidas por salud ocupacional.
15. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad.
16. Las demás funciones propias del cargo y que le sean asignadas por el encargado del área
17. Reporte de eventos adversos-notificación de enfermedades de interés en salud pública.
18. Aplicar los conocimientos en la promoción y mejoría de la salud de la población que demanda servicios
19. Promover la utilización de guías y protocolos de manejo de acuerdo con el perfil epidemiológico institucional
20. Garantizar la oportunidad en los procesos de atención

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

21. Prestar los servicios con observancia de los más altos estándares de calidad
22. Apoyar los procesos de capacitación institucional, sirviendo como capacitador interno
23. Hacer parte integral del diseño y desarrollo de los procesos de calidad contenidos en el S.O.G.C
24. Participar en el desarrollo de programas y proyectos de salud que respondan a las necesidades de la comunidad en general y de los colaboradores de la entidad.
25. Aplicar y socializar los conocimientos adquiridos, en virtud de capacitaciones recibidas.
26. Ayudar en el mantenimiento del buen clima laboral de la institución.
27. Participar de las actividades programadas por la institución, sobre todo aquellas que tengan que ver con el recurso humano.
28. Ejercer con ética, moralidad y profesionalismo en cada una de sus actuaciones profesionales y personales dentro de la institución.

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:
- Ciencias de la Salud
- Título Profesional en Medicina.

Requerimiento:
- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial (RETHUS)
- Certificado Actualizado de ACLS con vigencia menor a 2 años con entrenamiento certificado en reanimación avanzada para urgencias y UCI, básica para los servicios hospitalarios, neonatales y pediátricos.
- Certificado de Diplomado de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual
- Certificado de entrenamiento específico en los servicios que sea requerido de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia laboral. El tiempo de Servicio Social Obligatorio (rural) será reconocido como experiencia laboral válida para el cumplimiento del requisito de un (1) año de experiencia, siempre que dicho servicio esté debidamente certificado por la autoridad competente o la entidad receptora del mismo, y que haya sido desempeñado en calidad de profesional de medicina. Esta medida se adopta de forma excepcional, en atención a la alta demanda y baja oferta de recurso humano

con la experiencia exigida, priorizando la continuidad del servicio público esencial de salud y la garantía del derecho fundamental a la salud.

MÉDICO GENERAL – COORDINADOR OPERATIVO DE DONACIÓN Y TRASPLANTES

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo: Médico General – Coordinador Operativo de Donación y Trasplantes (COT).

Nivel: Profesional.

Área: Asistencial – Gestión Operativa de Donación y Trasplantes.

Dependencia funcional: Subgerencia Asistencial, en articulación con las dependencias institucionales competentes, conforme a la estructura organizacional de la E.S.E.

Cantidad requerida: Uno (1).

PROPÓSITO DEL CARGO

Planificar, coordinar, ejecutar y realizar seguimiento técnico y operativo al proceso institucional de gestión de la donación de órganos y tejidos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos científicos, asistenciales, administrativos, jurídicos y éticos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS), el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes, con el propósito de asegurar la detección oportuna de posibles y potenciales donantes, la adecuada gestión del proceso de donación y la articulación efectiva con la Red de Donación y Trasplantes.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS

1. Título profesional en Medicina, otorgado por institución de educación superior reconocida legalmente, o convalidado cuando corresponda.
2. Inscripción vigente como profesional de medicina en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).
3. Certificación como Coordinador Operativo de Donación y Trasplantes expedida por el Instituto Nacional de Salud (INS), o quien haga sus veces, conforme a la normatividad aplicable.

4. Acreditar la constancia de asistencia a las acciones de formación continua en gestión operativa de la donación expedida por el INS, conforme a los estándares de habilitación vigentes.
5. Acreditar la inscripción ante la Red de Donación y Trasplantes para el ejercicio de las funciones correspondientes, conforme a los procedimientos y requisitos aplicables. La inscripción del reconocimiento o certificación específica en RETHUS se verificará de acuerdo con la reglamentación y mecanismos de implementación vigentes.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Acreditar experiencia clínica en servicios asistenciales de alta complejidad, preferiblemente en unidades de cuidados intensivos, urgencias o áreas de cuidado crítico, o experiencia relacionada con coordinación de donantes con experiencia mínima de SEIS (06) MESES.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Planificar, coordinar y desarrollar las actividades de gestión operativa de la donación de órganos y tejidos en la Institución, conforme a los lineamientos del INS, los protocolos institucionales y la normatividad vigente.
2. Realizar búsqueda y detección activa de posibles y potenciales donantes, mediante rondas y seguimiento en las áreas generadoras, especialmente urgencias, unidades de cuidados intensivos, hospitalización y demás servicios asistenciales pertinentes.
3. Efectuar la valoración clínica que corresponda dentro de sus competencias profesionales, identificando las condiciones del posible donante y verificando las contraindicaciones aplicables, conforme a los protocolos establecidos.
4. Coordinar y articular con los profesionales competentes las actividades necesarias para el diagnóstico y certificación de muerte encefálica, respetando los requisitos legales, científicos y de independencia exigidos para dicha determinación.
5. Coordinar con el equipo médico tratante y los especialistas responsables las acciones de mantenimiento del potencial donante, procurando la adecuada conservación de las condiciones clínicas necesarias para la viabilidad de los órganos y tejidos.
6. Realizar el acompañamiento y la entrevista familiar dentro del proceso de donación, garantizando información clara, trato humanizado, respeto por la

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

dignidad de las personas y observancia de los requisitos legales relacionados con la voluntad de donación.

7. Verificar la consulta del Registro Nacional de Donantes y asegurar el cumplimiento de las actuaciones documentales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.
8. Gestionar y registrar de manera completa, veraz y oportuna las alertas, novedades y etapas del proceso de donación en el sistema RedDatalNS, así como los registros institucionales y asistenciales correspondientes.
9. Coordinar la notificación oportuna de posibles y potenciales donantes ante la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes y el Centro Regulador de Trasplantes del INS, según corresponda.
10. Articular las actividades operativas y logísticas relacionadas con la oferta, rescate y extracción de órganos y tejidos con los equipos profesionales debidamente autorizados, sin asumir procedimientos reservados a especialistas o servicios habilitados específicos.
11. Efectuar seguimiento a los procesos de donación desde su detección hasta el cierre correspondiente, verificando la trazabilidad, calidad y oportunidad de los registros.
12. Participar en la implementación, actualización y seguimiento de los protocolos y procedimientos institucionales relacionados con la gestión operativa de la donación.
13. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a los indicadores institucionales de detección, identificación, notificación, gestión y conversión de posibles donantes, presentando los informes correspondientes a la dependencia responsable.
14. Identificar eventos, dificultades, riesgos y oportunidades de mejora en el proceso de donación, proponiendo las acciones correctivas y preventivas que correspondan.
15. Participar en las auditorías internas y externas relacionadas con la gestión de la donación, suministrando la información y documentación requerida dentro del ámbito de sus funciones.
16. Articular las actividades institucionales con el Instituto Nacional de Salud, la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes, el CRUE y los equipos de trasplantes, según las competencias y procedimientos aplicables.
17. Participar en comités institucionales y reuniones técnicas relacionadas con la donación y trasplante de órganos y tejidos, cuando sea requerido.
18. Desarrollar actividades de educación, sensibilización y capacitación dirigidas al personal asistencial, orientadas al fortalecimiento de la cultura de donación y al conocimiento de los protocolos institucionales.

19. Garantizar la confidencialidad, seguridad y adecuada protección de la información clínica y personal a la que tenga acceso durante el cumplimiento de sus funciones.
20. Elaborar, suscribir y presentar a la Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, o a la dependencia institucional que esta designe, informes técnicos periódicos sobre las actividades desarrolladas en materia de coordinación operativa de donación y trasplantes, incluyendo la identificación y seguimiento de posibles y potenciales donantes, gestión de alertas, articulación con la Red de Donación y Trasplantes, registro efectuados en los sistemas de información autorizados, indicadores de gestión, actividades de capacitación, situaciones relevantes identificadas y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso institucional.
21. Los informes deberán presentarse mensualmente y al finalizar el período de asignación, mediante los canales institucionales establecidos, sin perjuicio de los reportes, notificaciones y registros que deban efectuarse de manera inmediata ante las autoridades sanitarias competentes, conforme a los procedimientos y términos legalmente aplicables.
22. La información deberá elaborarse con observancia de los protocolos asistenciales, las disposiciones sobre confidencialidad, protección de datos personales y reserva de la historia clínica, garantizando su disponibilidad para la verificación y seguimiento institucional.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Conocimiento en gestión clínica y asistencial de la donación de órganos y tejidos; capacidad de análisis y toma de decisiones dentro de sus competencias; manejo de sistemas de información; interpretación de indicadores; liderazgo clínico; comunicación empática; acompañamiento en situaciones de duelo; trabajo interdisciplinario; coordinación operativa y compromiso con la seguridad del paciente y la confidencialidad de la información.

ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DEL PERFIL

El profesional desarrollará actividades de coordinación operativa de donación y trasplantes, con sujeción a los protocolos institucionales, las competencias de los diferentes profesionales de la salud y los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

El desarrollo de sus actividades deberá articularse con los servicios asistenciales y con los equipos responsables del proceso de donación, respetando las condiciones de habilitación de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Los indicadores deberán medirse conforme a las definiciones, denominadores y metodologías establecidos por el INS y las autoridades competentes.

MARCO NORMATIVO

El desarrollo de las actividades estará sujeto, según su ámbito de aplicación, al Decreto 2493 de 2004, la Resolución 2640 de 2005, la Ley 1805 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, particularmente la Resolución 465 de 2025, la Ley 2620 de 2026, el Lineamiento Técnico Nacional del INS de julio de 2025 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta las disposiciones que requieran reglamentación para su implementación.

ENFERMERO PROFESIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO
Nivel Profesional
Dependencia Área asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO
Brindar atención integral de enfermería a los pacientes, en coordinación con el equipo asistencial, siguiendo estrictamente los protocolos y lineamientos definidos por la E.S.E. La labor se limita a actividades asistenciales propias del personal en misión, sin ejercer funciones administrativas, disciplinarias, de dirección, de manejo de personal o de jefatura, las cuales son exclusivas del personal de planta de la E.S.E.

El desempeño de este cargo no genera vínculo laboral con la E.S.E., en tanto su contratación se realiza a través de una Empresa de Servicios Temporales conforme al Decreto 1072 de 2015, Ley 1429 de 2010 y normatividad vigente, con el fin de brindar un cuidado integral a los pacientes y a la familia, conjuntamente con el equipo interdisciplinario y colaborar con la programación, control y supervisión de las actividades asignadas a la subgerencia asistencial.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Ejecutar actividades asistenciales de enfermería de acuerdo con los protocolos institucionales, sin asumir funciones de coordinación, jefatura o dirección de personal.
2. Recibir y entregar turno, entre profesionales y en equipo con el personal auxiliar de enfermería, de acuerdo con las normas establecidas.
3. Ejecutar los procedimientos de enfermería propios del profesional teniendo en cuenta las normas establecidas en el manual de procesos y procedimientos aprobado para la habilitación del servicio
4. Administrar el plan de cuidados de enfermería, adoptando las políticas que se normen para la atención del paciente por parte de la coordinación del área de enfermería.
5. Supervisar el diligenciamiento adecuado y oportuno de los registros del área donde se presta el servicio.
6. Realizar el ingreso de los pacientes al servicio aplicando la guía establecida.
7. Verificar inventario básico del turno e informar en forma inmediata las anomalías encontradas.
8. Tomar muestras y apoyar procedimientos diagnósticos según protocolos.
9. Establecer prioridades del cuidado de enfermería teniendo en cuenta las necesidades del paciente y brindar cuidado directo según esta valoración.
10. Apoyar actividades educativas dirigidas a pacientes, familias y personal asistencial, sin asumir rol docente institucional.
11. Establecer objetivos en el plan de cuidado de enfermería por paciente involucrando a la familia en este proceso.
12. Elaborar el censo del servicio según lineamientos establecidos.
13. Ejecutar los procedimientos aplicando las normas de seguridad instauradas por el área de salud ocupacional y de vigilancia epidemiológica, así como la notificación obligatoria de enfermedades de vigilancia epidemiológica
14. Realizar el recibo, suministro, control y en caso tal efectuar la devolución de los medicamentos registrando los datos adecuadamente para garantizar la correcta facturación de los mismos
15. Ejecutar, controlar y supervisar el cumplimiento adecuado del proceso de facturación del servicio asignado en forma conjunta con el auxiliar de enfermería que apoya la gestión del cuidado del paciente
16. Apoyar el entrenamiento y la inducción del personal que rote por el servicio, así mismo brindar apoyo al cumplimiento de las prácticas docente asistenciales
17. Fundamentar y dar trámite a la requisición necesaria de material, equipos e instrumental

18. Verificar en cada turno el adecuado funcionamiento de los equipos e informar a mantenimiento situaciones que requieran mejorarse
19. Prestar excelente atención a los usuarios y promover en el personal el trato amable y cálido tanto al cliente interno como externo
20. Informar al encargado del área sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus labores y de las necesidades de suministros
21. Participar en el ejecución del plan de emergencias intra y extra hospitalarios.
22. Hacer entrega del cargo mediante acta firmada.
23. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad
24. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad.
25. Actuar con ética, responsabilidad y profesionalismo.
26. Desarrollar actividades únicas del ámbito asistencial
27. Reporte de eventos adversos.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema general de seguridad social en salud.
2. Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad
3. Normatividad en materia de salud.
4. Competencia técnico-científica para el cargo.
5. Normatividad vigente en el ejercicio de su profesión

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:

1. Ciencias de la Salud.
2. Título Profesional en Enfermería.

Requerimiento:

1. Tarjeta Profesional.
2. Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial (ReTHUS)
3. Certificado de Diplomado de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
4. Certificado Actualizado de ACLS con vigencia menor a 2 años con entrenamiento certificado en reanimación avanzada para urgencias y UCI, básica para los servicios hospitalarios, neonatales y pediátricos.

Para desempeñarse en Unidades Críticas debe acreditar certificado de conocimiento y habilidades de manejo del paciente en Unidades de Cuidado Crítico.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia laboral. El tiempo de Servicio Social Obligatorio (rural) será reconocido como experiencia laboral válida para el cumplimiento del requisito de un (1) año de experiencia, siempre que dicho servicio esté debidamente certificado por la autoridad competente o la entidad receptora del mismo, y que haya sido desempeñado en calidad de profesional de enfermería. Esta medida se adopta de forma excepcional, en atención a la alta demanda y baja oferta de recurso humano con la experiencia exigida, priorizando la continuidad del servicio público esencial de salud y la garantía del derecho fundamental a la salud.

PROFESIONAL EN BACTERIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO
Ejecución de labores profesionales de análisis de laboratorio que apoyen en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de la comunidad que utilizan los servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
1. Supervisar el trabajo de las auxiliares de laboratorio clínico
2. Realizar los análisis en las diferentes áreas que integren el laboratorio clínico, o banco de sangres según los manuales de procedimientos de cada área
3. Conocer y aplicar las pruebas de control de calidad a todos los análisis clínicos con el fin de garantizar la veracidad de los resultados.
4. Cumplir con las normas del programa de la garantía de la calidad, evaluar resultados y hacer los correctivos necesarios.
5. Reportar diariamente los resultados e informes que emite el laboratorio en forma oportuna, asegurándose que sean completos y exactos.
6. Responder por el buen estado del material y equipos asignados a su cargo.
7. Asistir a las reuniones programadas por el coordinador del laboratorio, banco coordinador de área o subgerencia asistencial
8. Cumplir con los turnos y horarios laborales asignados por el coordinador.
9. Asistir a las actividades de actualización que le sean asignadas.

10. Contribuir en la ejecución del plan de emergencias intra y extra -hospitalarias.
11. Mantener en buen estado de orden y limpieza su área de trabajo .
12. Informar al encargado del area sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros.
13. Hacer entrega del cargo mediante acta escrita.
14. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad.
15. Hacer buen uso de los elementos de seguridad y normas establecidas por salud ocupacional.
16. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad

17. Decepcionar órdenes y muestras que requieran ser procesadas para el diagnóstico de tuberculosis.
18. Registrar las órdenes para el diagnóstico de tuberculosis en los diferentes formatos implementados en el laboratorio y la Institución.
19. Realizar el montaje de extendidos, coloraciones, cultivos y PCR, de las muestras admitidas para el diagnóstico de tuberculosis.
20. Realizar la lectura y reporte en el sistema de información del laboratorio (WinLab), en los registros diarios (excell) y en la historia clínica (DGH), de las coloraciones, cultivos y PCR, de muestras admitidas para el diagnóstico de tuberculosis.
21. Apoyar en la realización de los informes o consolidados mensuales, trimestrales y anuales requeridos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP).
22. Organizar y enviar mensualmente las muestras que requieren supervisión directa e indirecta del desempeño del programa de tuberculosis.
23. Participar directa o indirectamente en proyectos de investigación.
24. Cumplir las normas de bioseguridad y demás establecidas en la Institución.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Sistema general de seguridad social en salud.
- Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad
- Normatividad en materia de salud.
- Competencia técnico-científica para el cargo.
- Normatividad vigente en el ejercicio de su profesión.
- Informática básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet).
- Emergencias y Desastres
- Conocimientos en sistemas de calidad en salud.
- Manejo e interpretación de indicadores

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

REQUISITOS DE ESTUDIO
Núcleo básico del conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Título profesional en Bacteriología.

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

Para Laboratorio:

- Entrenamiento certificado en el área de microbiología, hematología o área del laboratorio donde vaya a desempeñarse.

Para Banco de Sangre:

- Diplomado y/o capacitación formal en banco de sangre o servicios de transfusión

Entrenamiento certificado en bancos de sangre: 120 horas.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Seis (6) meses de experiencia relacionada.

NOTA: Se aclara que el perfil de **Bacteriólogo Líder** presenta una diferencia salarial respecto al bacteriólogo asistencial, en atención a que este cargo desarrolla funciones de mayor complejidad técnica y nivel de responsabilidad, particularmente en el área de microbiología clínica, la cual exige:

- Toma de decisiones diagnósticas críticas.
- Validación y aseguramiento de la calidad de los resultados de microbiología.
- Supervisión técnica del proceso y del personal asignado.
- Cumplimiento de normativas específicas y reportes a entes de vigilancia.

Estas actividades corresponden a un rol de liderazgo técnico dentro del laboratorio clínico, lo que justifica la asignación salarial diferenciada, sin que ello implique variación en la modalidad contractual ni genere presunción de subordinación laboral con la ESE.

E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

TERAPEUTA RESPIRATORIA

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Ejecutar planes de terapia respiratoria de acuerdo con las instrucciones impartidas por el médico especialista, promoviendo el acceso y velando por la rehabilitación de los usuarios que demanden el servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Controlar la realización de las terapias solicitadas mediante el registro implementado por la institución.
2. Efectuar los respectivos tratamientos de terapia de acuerdo con la orden, haciendo uso de los instrumentos requeridos.
3. Impartir instrucciones a los usuarios o familiares en lo referente a cada uno de los ejercicios a realizar de acuerdo con la patología y asegurarse de que la información transmitida ha sido recibida en forma adecuada por el paciente.
4. Participar en actividades educativas dirigidas a estudiantes, auxiliares, técnicos y profesionales de su área en aras de cumplir con el objetivo de la E.S.E en razón de su carácter universitario.
5. Asistir a las reuniones de carácter administrativo, docente o académico programadas en su agenda de trabajo.
6. Participar en los comités para los cuales fuere designado por las directivas del hospital.
7. Garantizar el correcto diligenciamiento de la historia clínica como soporte necesario de una adecuada facturación.
8. Ejecutar los procesos según manuales de procesos o procedimientos de la E.S.E.
9. Prestar excelente atención a los usuarios y promover en el personal el trato amable y cálido tanto al cliente interno como externo.
10. Informar al encargado del área sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros.
11. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad.
12. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

13. Cumplir con los horarios establecidos por la institución, iniciar labores a las según corresponda en el cronograma mensual del servicio.
14. Asistir los pacientes que demanden el uso de oxígeno, aerosol terapia y / o monitoreo respiratorio en el servicio.
15. Acompañar al personal médico a las áreas internas de la institución donde se requiera valoración para el ingreso de un paciente a la UCI.
16. Preparación del equipo de intubación para cualquier emergencia.
17. Revisar en cada turno el carro de paro, lo que corresponde a soporte de la vía aérea artificial, tales como: Resucitador manual, hojas de laringoscopio, mango del laringoscopio, fijaciones, guías de intubación, llevar al día el inventario de Stock de terapia respiratoria de las unidades de cuidado intensivo.
18. Realizar limpieza y desinfección de los ventiladores mecánicos antes y después de ser utilizados.
19. Desmotar el ventilador mecánico después de extubado el paciente y realizar la limpieza y desinfección del circuito y del ventilador de acuerdo al protocolo de la unidad.

a) UCI ADULTOS: 4 horas post extubación
b) UCI PEDIATRIA: 12 horas post extubación
c) UCI NEONATAL: 24 horas post extubación

20. Ajustar paramentos ventilatorios de acuerdo con la patología del paciente, informar al médico de turno y consignar los datos en la historia clínica
21. Toma de muestras para gases arteriales o venosos, exámenes de cultivos de secreciones bronquiales etc.
22. Realizar los procedimientos de Terapia Respiratoria previa orden médica
23. Cambiar los equipos de oxígeno y aerosol terapia de cada paciente cada 7 días, de acuerdo con el protocolo institucional
24. Asistir en las actividades de formación académica impartidas por la Institución.
25. Participar en las rondas médicas.
26. Realizar administración de medicamentos respiratorios.
27. Limpieza y desinfección del cuarto de Terapia Respiratoria.
28. Toma, procesamiento y análisis de gases arteriales.
29. Realizar facturación de insumos consumibles de terapia respiratoria.
30. Asistir y apoyar los usuarios o pacientes que requieran ambulancia medicalizada cuando el médico así lo requiera
31. Asistir y apoyar los pacientes con soporte ventilatorio que sea transportados internamente, a otras áreas de la institución, como: al quirófano, a TAC etc.
32. Realizar la extubación del paciente previo protocolo e indicación médica.
33. Vigilar las normas de bioseguridad como lavado de manos, uso de batas, guantes, tapabocas etc.

34. Realizar la administración y el respectivo soporte en la historia clínica del surfactante que sea administrado al paciente.
35. Realizar refuerzo terapéutico a los compañeros de los diferentes servicios por alto número de pacientes para terapia respiratoria previa orden de la coordinación de terapia.
36. Realizar esquemas de micronebulizaciones continuas de los pacientes que lo requieran previa orden médica.
37. Realizar rehabilitación pulmonar a los pacientes que lo requieran previa orden por el médico tratante.
38. Reportar al área de mantenimiento sobre las eventualidades en los equipos de ventilación mecánica y monitoreo respiratorio.
39. Brindar los cuidados necesarios del paciente después de la extubación.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de protocolos de ventilación mecánica.
- Manejo y administración de medicamentos esenciales en las URN.
- Manejo de sistemas Informáticos básicos (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet)
- Conocimiento de las Guías de Manejo, Protocolos, Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales.
- Sistema de Seguridad Social en Salud
- Gestión en Emergencias y Desastres
- Conocimiento de sistemas de calidad.
- Normas de bioseguridad
- Manejo de desechos

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:
- Ciencias de la Salud, Título Profesional en Terapia Respiratoria

Requerimiento:
- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
- Entrenamiento certificado en manejo de pacientes de cuidado intensivo e intermedios a quienes sean asignadas al área.
- Certificación en manejo de evento adverso.

Certificado de Diplomado de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

INSTRUMENTADOR QUIRURGICO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel Profesional

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Ejecución y evaluación de los procesos y procedimientos, que contribuyan a la atención del paciente, de instrumentación quirúrgica y realización de acciones inherentes a su profesión asignadas según las normas y el plan de acción del servicio.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Colaborar en la programación quirúrgica
2. Preparación de la mesa quirúrgica
3. Verificar almacenamiento del cuarto estéril
4. Colabora con la ubicación del paciente en la mesa quirúrgica
5. Verifica la esterilidad de los equipos
6. Arma la mesa de instrumentador de acuerdo con la cirugía a realizar
7. Conoce el tipo de cirugía a realizar
8. Cuidador de la asepsia de su mesa, ropa y entorno
9. Asiste durante todo el acto quirúrgico, observa el campo quirúrgico y está atento al pedido del cirujano
10. Previene daño del paciente, retirando el instrumental pesado o con filo del campo quirúrgico apenas deje de ser utilizado por el cirujano
11. Recibe y mantiene las muestras de patología de manera indicada por el cirujano, las entrega a la circulante para ser enviadas a patología
12. Recibe y mantiene el material de custodia, para ser embaladas y entregadas en cadena de custodia al circulante quien continua el proceso
13. Chequea el material al término de la cirugía, conteo completo de compresas, material de curación, entre otros.
14. Revisa estado de instrumental, limpieza, marcación
15. Colabora en el lavado de instrumental
16. Realiza selección de instrumental (arma equipos), de acuerdo con cada procedimiento

17. Revisa con inventario el instrumental utilizado antes de iniciar el procedimiento y chequea al final del mismo el estado y reporta los daño y/o faltantes a la enfermera coordinadora de salas de turno
18. Colabora en la limpieza semanal
19. Participar en el diseño, la organización, la ejecución y el control de planes, proyectos o acciones que deba emprender la dependencia respectiva y que requiera de su concurso
20. Recibir y entregar turno, entre profesionales y en equipo con el personal de enfermería, de acuerdo con las normas establecidas
21. Ejecutar los procedimientos de instrumentación propios del profesional teniendo en cuenta las normas establecidas en el manual de procesos y procedimientos aprobado para la habilitación del servicio
22. Ejecutar los procedimientos aplicando las normas de seguridad instauradas por el área de salud ocupacional y de vigilancia epidemiológica, así como la notificación obligatoria de enfermedades de vigilancia epidemiológica
23. Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento adecuado del proceso de facturación del servicio asignado en forma conjunta con el auxiliar de enfermería que apoya la gestión del cuidado del paciente
24. Apoyar el entrenamiento y la inducción del personal que rote por el servicio, así mismo brindar apoyo al cumplimiento de las prácticas docente asistenciales
25. Verificar en cada turno el adecuado funcionamiento de los equipos e informar a mantenimiento situaciones que requieran mejorarse
26. Prestar excelente atención a los usuarios y promover en el personal el trato amable y cálido tanto al cliente interno como externo
27. Informar al encargado del area sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros
28. Participar en el ejecución del plan de emergencias intra y extra hospitalarios
29. Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad
30. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Sistema general de seguridad social en salud.

- Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad
- Conocimiento de la normatividad en materia de salud.
- Competencia técnico-científica para el cargo.

- Manual de buenas prácticas de Esterilización.
- Normatividad vigente en el ejercicio de su profesión.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título Profesional de instrumentador quirúrgico.
Requerimiento:

- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Tarjeta Profesional

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

FISIOTERAPEUTA

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Ejecutar planes de fisioterapia de acuerdo con las instrucciones impartidas por el médico especialista, promoviendo el acceso y velando por la rehabilitación de los usuarios que demanden el servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1) Controlar la realización de las fisioterapias solicitadas mediante el registro implementado por la institución.
2) Efectuar los respectivos tratamientos de fisioterapia de acuerdo con la orden, haciendo uso de los instrumentos requeridos.
3) Impartir instrucciones a los usuarios o familiares en lo referente a cada uno de los ejercicios a realizar de acuerdo con la patología y asegurarse de que la información transmitida ha sido recibida en forma adecuada por el paciente.
4) Participar en actividades educativas dirigidas a estudiantes, auxiliares, técnicos y profesionales de su área en aras de cumplir con el objetivo de la E.S.E en razón de su carácter universitario.

5) Asistir a las reuniones de carácter administrativo, docente o académico programadas en su agenda de trabajo.
6) Participar en los comités para los cuales fuere designado por las directivas del hospital.
7) Garantizar el correcto diligenciamiento de la historia clínica como soporte necesario de una adecuada facturación.
8) Ejecutar los procesos según manuales de procesos o procedimientos de la E.S.E.
9) Prestar excelente atención a los usuarios y promover en el personal el trato amable y cálido tanto al cliente interno como externo.
10) Informar sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros.
11) Reportar fallas y anomalías que presente la maquinaria y equipo bajo su responsabilidad.
12) Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad.
13) Cumplir con los horarios establecidos, iniciar labores a las según corresponda en el cronograma mensual del servicio.
14) Asistir los pacientes que demanden el uso de oxígeno, aerosol terapia y / o monitoreo respiratorio en el servicio.
15) Acompañar al personal médico a las áreas internas de la institución donde se requiera valoración para el ingreso de un paciente.
16) Realizar los procedimientos de fisioterapia previa orden médica.
17) Respetar las directrices dadas por la coordinación de terapia.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Ciencias básicas, sociales, clínicas, de la salud, de la rehabilitación, del movimiento, las cuales le permiten el desarrollo de procedimientos evaluativos, diagnósticos y de intervención

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:

- Ciencias de la Salud, Título Profesional en fisioterapeuta

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
- Certificación en manejo de eventos adversos.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

FONOAUDIOLOGO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Ejecutar planes de FONOAUDIOLOGIA de acuerdo con las instrucciones impartidas por el médico especialista, promoviendo el acceso y velando por la rehabilitación de los usuarios que demanden el servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1) Controlar la realización de las terapias de fonoaudiología solicitadas mediante el registro implementado por la institución.
2) Efectuar los respectivos tratamientos de fonoaudiología de acuerdo con la orden, haciendo uso de los instrumentos requeridos.
3) Impartir instrucciones a los usuarios o familiares en lo referente a cada uno de los ejercicios a realizar de acuerdo con la rehabilitación y asegurarse de que la información transmitida ha sido recibida en forma adecuada por el paciente.
4) Participar en actividades educativas dirigidas a estudiantes, auxiliares, técnicos y profesionales de su área en aras de cumplir con el objetivo de la E.S.E en razón de su carácter universitario.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manejo de protocolos de ventilación mecánica.
- Manejo y administración de medicamentos esenciales en las URN.
- Manejo de sistemas Informáticos básicos (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet)
- Conocimiento de las Guías de Manejo, Protocolos, Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales.
- Sistema de Seguridad Social en Salud
- Gestión en Emergencias y Desastres
- Conocimiento de sistemas de calidad.
- Normas de bioseguridad

- Manejo de desechos

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:
- Ciencias de la Salud, Título Profesional en Fonoaudiología

Requerimiento:
- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
- Certificación en manejo de evento adverso.
- Certificado de Diplomado de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo

PSICÓLOGO

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO
Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO
Ejecución de labores profesionales que apoyen en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de la comunidad que utilizan los servicios de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar actividades asistenciales en la ESE Hospital Universitario San Jorge.
2. Realizar Consulta Externa
3. Realizará ronda diaria en el servicio que le sean asignados valorando la totalidad de los pacientes que tengan criterios de inclusión
4. Evaluación del desarrollo psicomotor a los pacientes
5. Valoración de psicología a las familias de los pacientes

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

6. Realización de charlas y sensibilización tanto al recurso humano institucional como a las familias y las demás que nos exija las diferentes normatividades legales vigentes.
7. Soportar en la historia clínica la educación al usuario relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.
8. Se participará en la socialización de las mismas con los médicos de la institución y los de los diferentes municipios como evidencia del carácter Universitario de la institución.
9. Detección de pacientes inasistentes reiterativamente a las citas asignadas del programa y realizar el respectivo reporte a su EPS y autoridades competentes
10. Liderar y supervisar el proceso de definición, construcción y medición de los indicadores
11. Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge
12. Asistencia a los comités institucionales cuando sea citado.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema general de seguridad social en salud.
2. Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad
3. Normatividad en materia de salud.
4. Competencia técnico-científica para el cargo.
5. Normatividad vigente en el ejercicio de su profesión.
6. Informática básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet).
7. Emergencias y Desastres
8. Conocimientos en sistemas de calidad en salud.
9. Manejo e interpretación de indicadores

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Título profesional en Psicología.

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- Registro de inscripción departamental expedido por el ente territorial Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Profesional
Dependencia Área Asistencial

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Brindar una atención social integral a los pacientes que ingresan al Hospital Universitario San Jorge de Pereira, garantizando la adecuada atención y protección de los derechos en articulación con las demás instituciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Definir plan de manejo social por medio de entrevista preliminar
2. Atender las interconsultas programadas registrando la información recolectada en el sistema establecido para tal fin.
3. Acompañar los procesos de tratamiento social de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación socio-familiar.
4. Realizar actividades de promoción de derechos y deberes de los usuarios.
5. Diseñar y ejecutar el plan de atención sociofamiliar de los pacientes para garantizar la adecuada prestación del servicio, vinculando a la familia.
6. Garantiza el adecuado manejo metodológico y de técnicas científicas acordes a la disciplina del trabajo social.
7. Gestionar la movilidad de los pacientes, en las diferentes instituciones que se requieran para solucionar su problema social.
8. Contribuir con las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la calidad y la atención humanizada.
9. Presentar el informe de actividades y casos en periodicidad mensual.
10. Informar sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones y de las necesidades de suministros
11. Participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la calidad, en todos los componentes, aplicándolos en cada uno de los procesos establecidos, con el fin de brindar una atención humanizada y con calidad a nuestros usuarios
12. Participar en la ejecución del plan de emergencias intra y extra hospitalarios.
13. Cumplir con la buena utilización de los elementos de seguridad y normas establecidas por salud ocupacional.
14. Responder por el inventario de los elementos bajo su responsabilidad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Sistema general de seguridad social en salud.
- Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad
- Normatividad en materia de salud.
- Competencia técnico-científica para el cargo.
- Normatividad vigente en el ejercicio de su profesión.
- Informática básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones multimedia e Internet).
- Emergencias y Desastres
- Conocimientos en sistemas de calidad en salud.

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Título profesional en Trabajo Social.

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada.

NUTRICIONISTA DIETISTA

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel: Profesional
Dependencia: Área Asistencial / Apoyo Terapéutico / Servicio asignado conforme a la necesidad institucional.

PROPÓSITO DEL EMPLEO

Brindar atención nutricional y dietética integral a los usuarios de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, mediante la valoración, diagnóstico, intervención, seguimiento y educación nutricional de los pacientes hospitalizados, ambulatorios o atendidos mediante modalidades presenciales o mediadas por tecnologías de la información, de acuerdo con la condición clínica, fisiopatológica y terapéutica de cada paciente, los lineamientos institucionales, las guías de práctica clínica, los protocolos asistenciales y los estándares de calidad, seguridad del paciente y humanización de la atención.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

JORNADA, ASIGNACIÓN Y MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad de cinco (5) profesionales en Nutrición y Dietética, distribuidos de la siguiente manera:

a) Cuatro (4) nutricionistas dietistas: cumplirán una jornada ordinaria de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes, exclusivamente en días hábiles, destinadas al desarrollo de las actividades asistenciales de nutrición clínica y dietética en los servicios institucionales que determine la Subgerencia Asistencial, conforme a las necesidades de atención, la programación establecida y las competencias propias de su profesión.

b) Una (1) nutricionista dietista para consulta externa: cumplirá una jornada ordinaria de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes, exclusivamente en días hábiles, destinada a la atención nutricional de pacientes ambulatorios en el servicio de consulta externa, de acuerdo con la programación de agendas y los horarios definidos para dicho servicio por la dependencia asistencial competente.

Las jornadas señaladas constituyen la dedicación ordinaria prevista para cada perfil y deberán ser observadas por la empresa de servicios temporales, en su condición de empleadora, conforme a la normatividad laboral vigente y a las condiciones establecidas en el contrato.

La programación de actividades deberá garantizar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención durante los horarios contratados, sin perjuicio de las modificaciones o necesidades adicionales que se autoricen y reconozcan conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

RECONOCIMIENTO DE HORAS ADICIONALES Y TRABAJO SUPLEMENTARIO

Cuando por necesidades excepcionales del servicio se requiera ampliar la jornada inicialmente prevista para las profesionales en Nutrición y Dietética, la dependencia asistencial competente deberá justificar y tramitar previamente dicho requerimiento ante la empresa de servicios temporales, indicando las horas adicionales necesarias, el servicio correspondiente y el período durante el cual se requiere la cobertura.

Cuando proceda una ampliación ordinaria de la jornada, previamente acordada y formalizada conforme a la normatividad laboral y las condiciones contractuales, su reconocimiento económico se efectuará proporcionalmente al tiempo ordinario adicional contratado y efectivamente prestado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Cuando las horas laboradas excedan la jornada ordinaria pactada o constituyan trabajo suplementario, nocturno, en días de descanso obligatorio o festivos, deberán reconocerse los valores y recargos legalmente aplicables, sin que el reconocimiento proporcional de horas ordinarias pueda sustituir los derechos laborales correspondientes.

La empresa de servicios temporales, en su calidad de empleadora, será responsable de efectuar la liquidación y pago de los salarios, horas extras, recargos, prestaciones y demás conceptos laborales que legalmente correspondan.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira reconocerá únicamente los valores que resulten procedentes conforme a la estructura económica y las condiciones del contrato, previa acreditación de la necesidad, autorización institucional, soportes de las horas efectivamente prestadas y certificación de la supervisión, sin exceder el presupuesto contractual ni generar reconocimientos automáticos por conceptos no previstos o autorizados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Realizar valoración nutricional clínica a los pacientes hospitalizados que presenten riesgo nutricional, alteraciones metabólicas, patologías asociadas al estado nutricional o requerimientos dieto terapéuticos específicos.
2. Formular, ajustar y hacer seguimiento al plan nutricional de los pacientes, de acuerdo con su diagnóstico médico, evolución clínica, paraclínicos, ayudas diagnósticas, tolerancia alimentaria, condición fisiopatológica y requerimientos nutricionales.
3. Atender las interconsultas de nutrición y dietética que sean generadas por los servicios asistenciales de la E.S.E., registrando oportunamente la valoración, análisis, conducta y recomendaciones en la historia clínica.
4. Realizar seguimiento nutricional a los pacientes de los servicios asignados, especialmente en áreas de hospitalización, unidades de cuidado crítico, urgencias, gineco-obstetricia, pediatría, neonatos, hemato-oncología, cirugía, medicina interna y demás servicios que lo requieran.
5. Registrar en la historia clínica, de manera clara, completa, oportuna y técnicamente soportada, las valoraciones, evoluciones, respuestas a interconsultas, planes de manejo nutricional, educación brindada al paciente y demás actuaciones propias de su intervención profesional.
6. Analizar, cuando resulte pertinente para la intervención nutricional, los resultados de laboratorios, paraclínicos y ayudas diagnósticas disponibles,

con el fin de ajustar el manejo dieto terapéutico conforme a la evolución del paciente.

7. Brindar educación nutricional al paciente, su familia o acompañante, dejando constancia en la historia clínica sobre la información suministrada, el plan de alimentación recomendado, los riesgos identificados y la verificación de comprensión por parte del usuario.
8. Apoyar la atención nutricional de pacientes en consulta externa, cuando sea requerido por la E.S.E., garantizando la valoración integral, definición del plan nutricional y registro completo de la atención prestada.
9. Realizar atención mediante teleorientación, teleapoyo, teleconsulta o teleconcepto, cuando la necesidad institucional lo requiera y conforme a los lineamientos definidos por la E.S.E. y la normativa vigente aplicable a la prestación de servicios de salud mediante tecnologías de la información.
10. Participar en la definición de dietas hospitalarias, ajustes dieto terapéuticos, recomendaciones nutricionales y demás intervenciones relacionadas con la alimentación del paciente, de acuerdo con su condición clínica y las órdenes médicas correspondientes.
11. Apoyar, desde su competencia profesional, la vigilancia de la adecuada adherencia al tratamiento nutricional formulado para los pacientes, informando las novedades que puedan afectar la continuidad, oportunidad o seguridad de la atención.
12. Realizar el diligenciamiento oportuno en las plataformas institucionales o externas que correspondan, cuando la intervención nutricional esté asociada a tecnologías, insumos, medicamentos, fórmulas nutricionales, reportes o eventos que deban registrarse en sistemas como MIPRES, RUAF, SIVIGILA u otros aplicables, según la naturaleza del caso.
13. Reportar oportunamente eventos adversos, incidentes, riesgos asistenciales, fallas en la atención o situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente, conforme a los procedimientos institucionales.
14. Participar en unidades de análisis, comités asistenciales, reuniones clínicas, rondas interdisciplinarias, actividades de habilitación, acreditación, seguridad del paciente, humanización y gestión del riesgo, cuando sea requerido en razón de la naturaleza asistencial de su perfil.
15. Aplicar los protocolos, guías, rutas, procedimientos y lineamientos institucionales relacionados con nutrición clínica, seguridad del paciente, manejo de historia clínica, bioseguridad, humanización, referencia y contrarreferencia, y demás procesos asistenciales pertinentes.
16. Apoyar las actividades de docencia-servicio, inducción, reinducción, capacitación o entrenamiento institucional, cuando sea requerido por la E.S.E. y siempre que guarde relación con su competencia profesional.

17. Contribuir al cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, habilitación, acreditación y mejoramiento continuo, en lo relacionado con la atención nutricional y dietética.
18. Informar oportunamente al responsable institucional del servicio sobre novedades asistenciales, dificultades operativas, riesgos identificados o necesidades de ajuste en la prestación del servicio.
19. Velar por la adecuada utilización de los equipos, sistemas de información, elementos, insumos y demás recursos institucionales que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades.
20. Cumplir las normas de bioseguridad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, confidencialidad, protección de datos personales y reserva de la historia clínica.
21. Elaborar y entregar los soportes, informes, registros o reportes que sean requeridos para evidenciar la prestación efectiva del servicio, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión contractual y por la empresa de servicios temporales.
22. Las demás actividades asistenciales propias del perfil de nutricionista dietista que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio de salud y que se requieran por la institución, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean compatibles con la modalidad de personal en misión.
23. Apoyar la gestión de ordenes de compra de los productos nutricionales. Asi como también, apoyar el seguimiento a los contratos de su suministro, ejerciendo el manejo de presupuesto e inventario de estos insumos.
24. Apoyar la supervisión al servicio de alimentación aportando el conocimiento técnico en el cumplimiento del contrato

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
3. Nutrición clínica hospitalaria.
4. Valoración, diagnóstico e intervención nutricional en pacientes adultos, pediátricos, obstétricos, quirúrgicos, críticos y crónicos.
5. Soporte nutricional oral, enteral y, cuando corresponda, criterios básicos de articulación con soporte nutricional especializado.
6. Seguridad del paciente, humanización de la atención y gestión del riesgo en salud.
7. Historia clínica, registros asistenciales y confidencialidad de la información clínica.
8. Bioseguridad, gestión ambiental y manejo seguro de residuos hospitalarios.

9. Guías, protocolos y rutas institucionales relacionadas con la atención nutricional.
10. Informática básica: procesador de texto, hoja de cálculo, correo electrónico, historia clínica electrónica y demás aplicativos institucionales.

REQUISITOS DE ESTUDIO

Núcleo básico del conocimiento:
Ciencias de la Salud.
Título requerido:
Título profesional en Nutrición y Dietética.

Requerimientos:

1. Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente que habilite el ejercicio de la profesión de Nutrición y Dietética.
2. Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud —RETHUS—, cuando aplique conforme a la normativa vigente.
3. Certificado de formación o capacitación en atención integral a víctimas de violencia sexual, cuando el servicio asignado lo requiera.
4. Certificación o capacitación en seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión del riesgo o eventos adversos.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Un (1) año de experiencia profesional

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES: Las competencias comportamentales por nivel jerárquico para los diferentes empleos serán las siguientes:

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Aprendizaje Continuo	Adquirir y desarrollar permanentemente	• Aprende de la experiencia de otros y de la propia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
	conocimientos, destrezas y habilidades, con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.	• Se adapta y aplica nuevas tecnologías que se implanten en la organización. • Aplica los conocimientos adquiridos a los desafíos que se presentan en el desarrollo del trabajo. • Investiga, indaga y profundiza en los temas de su entorno área de desempeño. • Reconoce las propias limitaciones y las necesidades de mejorar su preparación. • Asimila nueva información y la aplica correctamente.
Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.	• Analiza de un modo sistemático y racional los aspectos del trabajo, basándose en la información relevante. • Aplica reglas básicas y conceptos complejos aprendidos. • Identifica y reconoce con facilidad las causas de los problemas y sus soluciones. • Clarifica datos o situaciones complejas. • Planea, organiza y ejecuta múltiples tareas tendientes a alcanzar resultados institucionales.
Trabajo en equipo y Colaboración	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales	• Coopera en distintas situaciones y comparte información. • Aporta sugerencias, ideas y opiniones.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
	comunes.	• Expresa expectativas positivas del equipo o de los miembros del mismo. • Planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales. • Establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad. • Respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.
Creatividad e Innovación	Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones.	• Ofrece respuestas alternativas. • Aprovecha las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas. • Desarrolla nuevas formas de hacer y tecnologías. • Busca nuevas alternativas de solución y se arriesga a romper esquemas tradicionales. • Inicia acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas específicas.
Liderazgo de Grupos de Trabajo	Asumir el rol de orientar y guía de un grupo o equipo de trabajo, utilizando la autoridad con arreglo a las normas y promoviendo la Efectividad en la consecución de objetivos y metas institucionales.	• Establece los objetivos del grupo de forma clara y equilibrada. • Asegura que los integrantes del grupo compartan planes, programas y proyectos institucionales. • Orienta y coordina el trabajo

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		del grupo para la identificación de planes y actividades a seguir. • Facilita la colaboración con otras áreas y dependencias. • Escucha y tiene en cuenta las opiniones de los integrantes del grupo. • Gestiona los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. • Garantiza los recursos necesarios para poder cumplir con las metas propuestas. • Garantiza que el grupo tenga la información necesaria. • Explica las razones de las decisiones.
Toma de decisiones	Elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema y tomar las acciones concretas y consecuentes con la elección realizada.	• Elige alternativas de solución efectiva y suficiente para atender los asuntos encomendados. • Decide y establece prioridades para el trabajo del grupo. • Asume posiciones concretas para el manejo de temas o situaciones que demandan su atención. • Efectúa cambios en las actividades o en la manera de desarrollar sus responsabilidades cuando detecta dificultades para su realización o mejores prácticas que pueden optimizar el desempeño.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
		• Asume las consecuencias de las decisiones adoptadas. • Fomenta la participación en la toma de decisiones.

NOTA ACLARATORIAS:

- La prestación de los servicios por parte del personal no será requerida de manera inmediata en todos los casos. La necesidad del recurso humano será informada por el supervisor del contrato a la empresa prestadora, conforme a la dinámica y requerimientos del servicio.
- La jornada laboral ordinaria del personal en misión vinculado para la ejecución del contrato deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021, la Ley 2466 de 2025 y demás normas concordantes, conforme a las cuales, a partir del 15 de julio de 2026, la jornada máxima ordinaria es de cuarenta y dos (42) horas semanales, sin disminución del salario ni de las prestaciones sociales legalmente reconocidas.
- La empresa de servicios temporales, en su calidad de empleadora, deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal y organizar, en coordinación con las necesidades asistenciales informadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, los turnos correspondientes, respetando los descansos obligatorios, las jornadas parciales pactadas y las excepciones legalmente autorizadas.
- La programación del personal deberá asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios asistenciales requeridos por la Institución, sin que ello implique el desconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores en misión. Los costos laborales derivados de las jornadas, recargos y demás conceptos legalmente procedentes deberán encontrarse debidamente contemplados y sustentados en la estructura económica de la propuesta y en las condiciones contractuales aprobadas.
- El personal tiene derecho a todos los pagos y recargos previstos en el Código Sustantivo del Trabajo, incluidos los recargos nocturnos, dominicales y festivos, cuando apliquen.
- La empresa contratista deberá expedir desprendibles de nómina o colillas de pago con el detalle de los factores salariales reconocidos, incluyendo recargos, descuentos y demás conceptos aplicables.
- Toda solicitud de cobertura de novedad de servicio o ingreso de personal debe tener el visto bueno del supervisor del contrato. No se reconocerán valores adicionales autorizados por personal diferente al supervisor.

E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

- El valor reconocido por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira corresponde al valor total del contrato, calculado con base en los costos directos del servicio asumidos por el contratista, dentro de los cuales se incluyen, a cargo exclusivo de este, los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal en misión, así como los costos de administración y gestión operativa necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual
- El uso de historia clínica, correo, aplicativos, MIPRES, RUAF, SIVIGILA o sistemas institucionales se autoriza únicamente por razones asistenciales, de trazabilidad, seguridad del paciente y facturación, sin que implique subordinación laboral.
- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SEGUIMIENTO ASISTENCIAL Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

Las obligaciones específicas establecidas en el presente estudio previo serán exigibles contractualmente a la empresa de servicios temporales que resulte seleccionada, en su condición de contratista y empleadora del personal en misión, quien será responsable de garantizar el cumplimiento de las actividades asignadas, los requisitos de idoneidad, las obligaciones laborales y prestacionales, así como la adecuada gestión administrativa del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en su calidad de empresa usuaria, podrá efectuar el seguimiento técnico y asistencial de las actividades desarrolladas por el personal en misión, verificar el cumplimiento de los protocolos institucionales y requerir los registros, informes y soportes necesarios para garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y continuidad de la prestación de los servicios de salud, dentro de las competencias y responsabilidades legalmente asignadas.

De manera particular, respecto del profesional asignado al perfil de Médico Coordinador Operativo de Donación y Trasplantes (COT), el contratista deberá garantizar que dicho trabajador elabore, suscriba y presente directamente a la Subgerencia Asistencial, o a la dependencia que esta designe, los informes técnicos relacionados con las actividades desarrolladas, la identificación y seguimiento de posibles y potenciales donantes, gestión de alertas, registros efectuados en los sistemas de información autorizados, articulación con la Red de Donación y Trasplantes, indicadores de gestión, actividades de capacitación, situaciones relevantes y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso institucional.

Los informes técnicos deberán presentarse mensualmente y al finalizar el período de asignación del profesional, sin perjuicio de los reportes, notificaciones y registros que, por

disposición normativa o protocolos institucionales, deban efectuarse de manera inmediata o dentro de términos específicos ante las autoridades sanitarias competentes.

La dependencia asistencial receptora verificará la entrega y pertinencia de los informes, dejando la correspondiente constancia de recepción y cumplimiento, la cual será remitida al supervisor del contrato para efectos del seguimiento contractual. Por su parte, la empresa de servicios temporales deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación dentro de sus informes de ejecución, mediante las constancias o certificaciones respectivas, sin que resulte necesario trasladarle información clínica reservada o datos personales sensibles de los pacientes.

La elaboración y presentación de informes técnicos por parte del trabajador en misión constituye una actividad inherente al perfil asistencial requerido y no implica, por sí misma, la celebración de un contrato individual de prestación de servicios con la E.S.E., ni modifica la condición de empleadora de la empresa de servicios temporales. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan a cada una de las partes y de las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de las disposiciones que regulan la contratación de trabajadores en misión.

En consecuencia, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones aquí establecidas, mientras que la E.S.E. realizará las verificaciones técnicas, asistenciales y contractuales correspondientes, en el marco de las competencias de sus dependencias y de la supervisión designada.

5.1 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PLANES DE CONTINGENCIA:

El plan de contingencia debe estar documentado y probado de acuerdo con la disposición que rija en la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, y se debe adoptar formalmente al inicio de la ejecución del contrato, si se requiere.

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

- El proponente tendrá el vínculo de corresponsabilidad en caso de faltas en el proceso contratado ante todos los organismos de control.

- Contribuir con los procesos que adelanta la entidad en materia de acreditación y en los demás que se requiera.

5.2 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROCESO QUE SE REQUIEREN PARA SU EJECUCIÓN:

CAPACITACIÓN: Programa y plan de capacitación al recurso humano que se contrate para la ejecución del contrato, por el término de duración, en el cual se especifique: Fecha, duración de la capacitación, temas a tratar, responsable. Orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los ejecutores y el cumplimiento de los objetivos Institucionales contribuyendo al mejoramiento en la prestación de los servicios contratados, así como estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo.

5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El principal objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de proveer de seguridad, protección y atención a los afiliados participes en el desempeño de su trabajo.

Debe contar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se adjuntará a la propuesta, este se realizará de acuerdo al diagnóstico y priorización de los factores de riesgo y contendrá los elementos básicos para cumplir con los objetivos del programa. Así mismo, incluirá datos generales de prevención de accidentes, evaluación médica de los empleados, investigación de los accidentes que ocurran, programa de entrenamiento y divulgación de las normas para evitarlos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la ejecución del contrato que se pretende celebrar mediante la Invitación Privada N.° 015-2026 asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000)**

7. Justificación del Valor o forma en que se calculó el presupuesto

El valor estimado para la ejecución del contrato que se pretende celebrar mediante la Invitación Privada N.° 015-2026 asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000),** respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1503 del 15 de septiembre de 2026, expedido por la Unidad de Gestión Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Pereira, con cargo al rubro presupuestal N.° 2.4.5.02.08.008.85120, denominado «SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL».

La determinación del presupuesto oficial obedece a la necesidad institucional identificada por la Subgerencia Asistencial de garantizar la disponibilidad del recurso humano requerido para atender las necesidades temporales de los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E., de conformidad con los perfiles profesionales, cantidades, jornadas y condiciones de prestación del servicio establecidos por la dependencia solicitante, en concordancia con la capacidad instalada, la demanda de atención y las necesidades operativas que sustentan la presente contratación.

Para establecer el valor estimado se tuvieron en cuenta los costos asociados a la disponibilidad de doscientas veintinueve (229) posiciones de personal asistencial en misión, distribuidas entre los diferentes perfiles profesionales requeridos, incluidas ochenta y siete (87) posiciones de enfermería profesional y una (1) posición de Médico Coordinador Operativo de Donación y Trasplantes (COT), conforme a los requerimientos institucionales.

La estimación económica considera las particularidades de las jornadas laborales previstas para cada perfil, incluidas las correspondientes a los profesionales de Nutrición y Dietética, de los cuales cuatro (4) prestarán sus servicios durante seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en días hábiles, y uno (1) durante cuatro (4) horas diarias en el servicio de consulta externa, conforme a la programación y necesidades determinadas por la Subgerencia Asistencial.

Para la determinación de los costos se consideran los salarios básicos de referencia, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales, recargos nocturnos, dominicales y festivos, trabajo suplementario cuando legalmente proceda, así como los demás conceptos derivados de las obligaciones laborales aplicables al personal en misión, teniendo en cuenta la jornada laboral vigente y las particularidades de la prestación de servicios de salud.

Adicionalmente, la estructura económica contempla los costos asociados a la administración del personal, gestión de nómina, coordinación operativa, cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás factores necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, incluido el componente de administración, imprevistos y utilidad (AIU) del doce por ciento (12 %), de conformidad con la estructura de costos adoptada para el proceso y el tratamiento tributario legalmente aplicable.

El contrato cuyo objeto es la prestación de servicios de administración de personal en

el área asistencial implica una operación permanente, intensiva y altamente sensible, en la cual el contratista no solo gestiona nómina, sino que debe garantizar de manera continua la disponibilidad, reemplazo, coordinación, seguimiento y soporte administrativo de perfiles críticos para la atención en salud, tales como médicos generales, enfermeros profesionales, bacteriólogos, terapeutas respiratorios, instrumentadores quirúrgicos, fisioterapeutas, fonoaudiólogos, psicólogos y trabajadores sociales. Esta naturaleza hace que el componente indirecto del servicio tenga un peso real y constante en la estructura de costos.

La distribución detallada de los perfiles profesionales, cantidades, jornadas, salarios básicos de referencia, costos laborales, prestacionales, administrativos y demás componentes económicos considerados para la determinación del presupuesto oficial se encuentra establecida en el ANEXO N.° 1 – CONSOLIDADO PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual constituye el soporte económico del presente estudio previo y forma parte integral de este y de los términos de condiciones de la Invitación Privada N.° 015-2026.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el incremento del salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, así como su incidencia directa en los costos laborales del personal en misión, incluyendo salarios, prestaciones sociales y aportes obligatorios, los cuales fueron plenamente incorporados en los cálculos reflejados en el ANEXO N.° 1 – CONSOLIDADO PRESUPUESTO ESTIMADO.

Vale la pena resaltar, que el pago se realizara por el servicio efectivamente prestado. Dicho cálculo se proyectó para un período de UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS, tiempo equivalente a la disponibilidad presupuestal aprobada para la presente contratación, garantizando que el valor estimado cubra la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación efectiva del servicio, sin generar erogaciones adicionales para la E.S.E.

En relación con las jornadas parciales previstas para determinados perfiles asistenciales, cualquier requerimiento de horas adicionales deberá encontrarse previamente justificado y autorizado conforme a las condiciones contractuales y a la disponibilidad presupuestal. Su reconocimiento económico se sujetará a la naturaleza de las horas laboradas, aplicando el valor proporcional únicamente cuando legalmente corresponda a tiempo ordinario y reconociendo los recargos o el trabajo suplementario que resulten obligatorios de acuerdo con la legislación laboral vigente, previa acreditación de los servicios efectivamente prestados y sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a la empresa de servicios temporales en su condición de empleadora.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

El valor estimado contempla las necesidades proyectadas para el período de ejecución contractual, sin que ello implique la obligación de utilizar la totalidad del personal de manera permanente ni de agotar necesariamente los recursos apropiados. En consecuencia, los pagos se efectuarán de manera parcial y/o proporcional, de acuerdo con el personal efectivamente requerido y los servicios prestados, las jornadas y novedades debidamente verificadas y los valores contractualmente establecidos, previa presentación de los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión designada.

En todo caso, el reconocimiento económico se sujetará a las condiciones establecidas en el contrato, al presupuesto oficial aprobado y a las disposiciones legales aplicables, sin que puedan generarse pagos adicionales por conceptos no previstos, no autorizados o carentes de soporte contractual, salvo aquellos que resulten legalmente obligatorios y deban tramitarse conforme al procedimiento correspondiente.

Finalmente, la determinación de los perfiles profesionales, cantidades, jornadas, requerimientos asistenciales y distribución del personal corresponde a la Subgerencia Asistencial, mientras que la verificación de la estructura de costos, los componentes salariales y prestacionales, el AIU, los impuestos aplicables y la suficiencia presupuestal corresponde a las dependencias técnicas y financieras competentes de la Institución, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades.

En la práctica, el contratista debe asumir contingencias propias del manejo de personal asistencial, tales como incapacidades, ausencias inesperadas, rotación, ajustes de turnos, redistribución de cargas laborales y atención de requerimientos urgentes del servicio. Estos eventos no generan pagos adicionales por parte de la entidad y deben ser absorbidos dentro de la estructura económica del contrato. Por ello, el AIU cumple una función clave como margen técnico de sostenibilidad, permitiendo cubrir imprevistos operativos y garantizar que el servicio se preste sin interrupciones, sin deterioro en la calidad y sin trasladar cargas económicas a la E.S.E.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

No. CDP	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1503	$ 2.800.000.000	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2.4.5.02.08.008.85120 SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

9. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá como valor máximo **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000).** La E.S.E. pagará mediante actas parciales y/o proporcionales, exclusivamente por los servicios del personal en misión efectivamente requerido y prestado, verificados por la supervisión, con aplicación de las tarifas y conceptos aprobados en la oferta económica y el **ANEXO N.° 1 – CONSOLIDADO PRESUPUESTO ESTIMADO.** Para cada pago deberán aportarse factura o documento equivalente, informe de ejecución, reportes de personal/turnos, soportes de pago de salarios y demás acreencias, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales y certificación de cumplimiento del supervisor. El AIU del 12 % y los impuestos aplicables se reconocerán únicamente conforme a la estructura económica aprobada, sin exceder el valor contractual ni efectuar pagos por conceptos no previstos y debidamente soportados.

No habrá lugar al reconocimiento de pagos adicionales por conceptos laborales, prestacionales, administrativos u operativos distintos a los contemplados en el presupuesto oficial y en la propuesta económica aceptada. Las novedades relacionadas con incapacidades, licencias, vacaciones, permisos, ausencias, reemplazos, compensatorios por votación, descansos remunerados, dotación, indemnizaciones, rotación de personal, ajustes internos de turnos o cualquier otro concepto derivado de la relación laboral con el personal en misión serán asumidas exclusivamente por el contratista, por encontrarse comprendidas dentro de la estructura económica del contrato y del AIU pactado.

.

Nota 1: El valor reconocido por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales, costos administrativos, operativos, logísticos, de coordinación, soporte documental, gestión de nómina y utilidad del contratista, dentro de los cuales se encuentra incorporado un AIU del doce por ciento (12 %).

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

En consecuencia, la E.S.E. no reconocerá valores adicionales, reajustes, compensaciones, recobros o pagos complementarios por conceptos laborales, prestacionales, operativos o administrativos distintos a los expresamente contemplados en la estructura económica del contrato y en el presupuesto oficial aprobado. En tal sentido, cualquier costo derivado de incapacidades médicas, licencias, vacaciones, permisos, calamidades, ausencias justificadas o injustificadas, reemplazos, rotación de personal, días compensatorios por votación, descansos remunerados, novedades de nómina, indemnizaciones, dotación, ajustes internos de turnos, sustituciones de personal o cualquier otro concepto que se origine en la relación laboral entre el contratista y el personal en misión, será asumido de manera exclusiva por el contratista, en su calidad de verdadero empleador.

El contratista deberá garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio contratado, aun cuando se presenten novedades laborales, administrativas u operativas respecto del personal en misión, sin que dichas circunstancias generen erogaciones adicionales a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por encontrarse tales contingencias incorporadas dentro de la estructura económica del contrato y cubiertas por el componente de administración, imprevistos y utilidad —AIU— pactado.

NOTA: En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

10. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Privada, será de **UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN (REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO)

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

11.1 *DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA*

11.1.1 La propuesta deberá estar escrita en idioma español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. La propuesta debe presentarse en original.

11.1.2 Quien firma la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

11.1.3 La propuesta debe entregarse foliada.

11.1.4 Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.

11.1.5 La E.S.E aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando sean recibidas en la oficina jurídica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, antes del cierre del proceso.

11.1.6 La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos requeridos por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones, ni enmendaduras.

a. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe ser entregada en un (1) sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

- ✓ Nombre del proceso
- ✓ Nombre del oferente
- ✓ Identificación del contenido del sobre

Contenido del Sobre:

El sobre que contiene la documentación y la propuesta deberá estar **debidamente**

foliado y rotulado. Este sobre será abierto durante la sesión de cierre del presente proceso, todo de lo cual se levantará la correspondiente acta.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA,** no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea presentada en la oficina Asesora Jurídica antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas en un lugar distinto a la oficina jurídica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, ubicada en la carrera 3 con calle 26 esquina de Pereira.

11.2 *RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN ABREVIADA.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo estipulado en los artículos 24 y 25 del Acuerdo N° 011 del 31 de octubre de 2025 ***"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y se dictan otras disposiciones"*** *se establece el procedimiento para adelantar invitaciones abreviadas en el siguiente sentido:*

(...) "ARTÍCULO 24. CONTRATACION ABREVIADA. Es el procedimiento por medio del cual la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, invita a dos o más para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionará, en igualdad de oportunidades, la que proponga mejores condiciones para contratar.

Este procedimiento se empleará para contratos superiores a 300 SMMLV y sea igual o menor a 3000 SMMLV, exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de la contratación abreviada, la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA. En desarrollo del principio de selección objetiva, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá adelantar procesos de contratación abreviada invitando directamente a dos (2) o más proveedores a presentar propuesta para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios.

La invitación irá acompañada de los estudios previos, los términos de condiciones y demás documentos técnicos y jurídicos que soporten la necesidad de contratar. Estos documentos deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a fin de garantizar su conocimiento público y permitir el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y las veedurías ciudadanas, conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y a los principios de transparencia y acceso a la información.

Los proponentes podrán presentar observaciones o solicitudes de aclaración sobre los términos de condiciones. La Entidad responderá oportunamente, indicando los motivos de aceptación o rechazo, y comunicando la respuesta a todos los interesados por los medios habilitados para el proceso.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, aplicará los criterios de calificación establecidos y determinará la propuesta más favorable para la entidad. Una vez finalizado el análisis, el Comité elaborará un informe motivado, recomendando al Gerente la adjudicación del contrato al proponente que presente las mejores condiciones o, en su defecto, la declaratoria de desierta.

El informe de evaluación será publicado en SECOP II y comunicado a los proponentes, quienes podrán presentar observaciones por escrito dentro del término establecido en el cronograma. Así mismo, la entidad podrá permitir la subsanación de documentos o requisitos formales no sustanciales, siempre que dicha corrección no implique modificación de aspectos esenciales de la oferta ni afecte la igualdad entre los proponentes. Esta posibilidad responde a los principios de eficacia, buena fe y respeto por el debido proceso.

En el acto de adjudicación, la E.S.E. se pronunciará de manera expresa sobre las observaciones presentadas por los proponentes. Este acto será publicado en la plataforma SECOP II, constituyéndose dicha publicación en el medio oficial de comunicación y notificación del resultado del proceso, conforme a los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa." (...)

Ahora bien, en relación a la publicidad del actual proceso contractual, se debe de remitir al artículo 42 del referenciado acuerdo, el cual establece lo siguiente:

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

(...)"ARTÍCULO 42. PUBLICIDAD CONTRACTUAL Y USO DEL SECOP II. La ESE podrá utilizar el SECOP II tanto como herramienta transaccional integral como medio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual y conforme a la capacidad tecnológica institucional.

Aunque se promoverá preferentemente el uso de la contratación electrónica a través de plataformas como SECOP II, la modalidad escrita continuará habilitada para su aplicación en los casos en que así se justifique, conforme a la naturaleza del proceso o a las condiciones operativas de la Entidad. En todos los casos, se garantizará la trazabilidad documental y la observancia de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad fiscal."(...)

12.TÉRMINOS DEL PROCESO

12.1 AVISO DE INVITACION PRIVADA

Se envía Invitación a los siguientes:

SEÑORES
SOLUSERVI S.A.S
NIT 901.477.357-1
Calle 19 No 9-34 Oficina 504
gerencia.soluservisas@gmail.com
PEREIRA RISARALDA

SEÑORES
MISION PLUS S.A.S
NIT 900.879.619-6
YULIETH PAULINA MEJIA VELASQUEZ-Representante Legal
CARRERA 7 19-28 OFICINA 304
Misionplus@gmail.com
TEL (606) 3148919-3113760148
PEREIRA RISARALDA

E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

SEÑORES
UNITY S.A.S
NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ-Representante Legal
NIT 900.614.480-2
COMPLEJO INDUSTRIAL MONSERRATE LOTE 7ª, PEREIRA, RISARALDA
Juridica@uniitysas.com
PEREIRA RISARALDA

12.2 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los invitados dentro del presente proceso de contratación, podrán presentar observaciones a los términos de condiciones, durante el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del presente documento.

Las observaciones deberán ser enviadas al correo que la E.S.E indique dentro del cronograma y la E.S.E envara las respuestas a los correos de los invitados.

12.3 TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento y mediante adenda, la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ABREVIADA. Y SE REMITIRA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES A TRAVES DEL CORREO INSTITUCIONAL contratación.juridica@husj.gov.co.

12.4 CIERRE DEL PROCESO, RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso se realizará el día y la hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y se emitirá la constancia de publicación respectiva.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de

todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

12.5 REVISIÓN DE DOCUMENTOS ESENCIALES:

Para efectos de la contratación del presente objeto, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma. **(ANEXO A).**

b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

d) Registro Único Tributario (RUT). (esto no es requisito habilitante, sino de ejecución)

e) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

f) Documentos que acrediten la capacidad instalada mínima requerida.

g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.

h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

i) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).

j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley

1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.

k) Garantía de Seriedad de la propuesta.

l) Copia del certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente.

Nota 1: En el evento que la entidad municipal advierta inconsistencias en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la entidad.

12.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas dentro del término estipulado en el cronograma, del presente Proceso de Selección, bajo criterios técnicos, jurídicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité Asesor y de Evaluación.

El Comité Asesor y de Evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- **REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

- **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario.

El plazo de evaluación de ofertas, podrá ser ampliado.

- **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas antes del inicio del término para el traslado del informe de evaluación a los proponentes.

12.7 ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No. 011 del 31 de Octubre de 2025, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. El proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

12.8 TRASLADO EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación efectuará las revisiones y acta respectiva, con base en el cronograma, el informe de evaluación se remitirá a los invitados a sus respectivos correos electrónicos en el término establecido dentro el cronograma del proceso.

Los proponentes podrán durante este término, formular objeciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas por el representante legal en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

12.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará mediante acto administrativo motivado, contra el cual no procede ningún recurso en la vía administrativa

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E y al oferente seleccionado. El adjudicatario del contrato debe suscribirlo y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato en los plazos previstos en los términos y condiciones del contrato.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, adjudicándose en cambio a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

De conformidad con lo establecido el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en relación a la publicidad del actual proceso contractual, se debe de remitir al artículo 42 del referenciado acuerdo, el cual establece lo siguiente:

(...)"ARTÍCULO 42. PUBLICIDAD CONTRACTUAL Y USO DEL SECOP II. La ESE podrá utilizar el SECOP II tanto como herramienta transaccional integral como medio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en el presente Manual y conforme a la capacidad tecnológica institucional.

Aunque se promoverá preferentemente el uso de la contratación electrónica a través de plataformas como SECOP II, la modalidad escrita continuará habilitada para su aplicación en los casos en que así se justifique, conforme a la naturaleza del proceso o a las condiciones operativas de la Entidad. En todos los casos, se garantizará la trazabilidad documental y la observancia de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad fiscal."(...)

12.10 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL PROPONENTE dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos a la oficina Asesora Jurídica para ser posteriormente publicados a través de la plataforma de SECOP II.

- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El PROPONENTE responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

13. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

13.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, cada uno de los proponentes deberá contar con mínimo 2 años de constituida, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social se relacione con el presente proceso.

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedida por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. La omisión de este señalamiento hará que la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira tome la propuesta como presentada por un consorcio.
2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta

de designación de representante legal, Son Subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

3. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Actividad u objeto social, según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente Invitación
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (06) meses.
- Cada integrante deberá contar con domicilio principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, con mínimo 2 años de constituida.
- En el evento de la presentación de la oferta se haga en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), todos los integrantes deberán cumplir con el código solicitado, en el presente proceso.

NOTA 1: Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, siempre que no subsane dentro del término correspondiente.

El documento deberá venir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben, tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 2: Cuando la propuesta sea efectuada por Consorcio o Unión Temporal, cada proponente que conforme la figura de consorcio o unión temporal deberá contar con la sede Principal y/o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, con mínimo 2 años de constituida.

- **REQUISITOS ESPECIALES HABILITANTES**

-Póliza de disposiciones legales vigente, donde se ampara los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores. (Rango de 100 a 500 empleados).

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

- SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán certificar que cuentan con una implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo mayor o superior al 90%, este certificado debe ser emitido por ARL; de igual manera adjuntar hoja de vida de persona encargada de SST, debe ser profesional en áreas de la salud, especialista en SST, aportar organigrama de la empresa, adjuntar colillas de pago y planilla de seguridad social de los últimos dos meses donde se verificará la caja de compensación familiar.

Nota: Para los consorcios o uniones temporales, se deberán acreditar los anteriores requisitos por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

B. INFORMACIÓN OBJETO DE PRUEBA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA ACLARATORIA: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y demás requisitos habilitantes del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente a la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, de conformidad con la normatividad vigente, la renovación del RUP se realiza dentro del plazo legal establecido en el mes de abril de cada año.

En consecuencia, mientras no se encuentre vencido dicho plazo, la Entidad aceptará el RUP vigente 2025 para la acreditación de los indicadores financieros exigidos en la presente convocatoria, en observancia de los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

El proponente debe estar con el clasificador de bienes y servicios, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 deberá acreditar la siguiente clasificación:

CODIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

NOTA: En el evento de la presentación de la oferta se haga en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), todos los integrantes deben cumplir con el código solicitado.

C. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1. La propuesta deberá estar escrita en idioma español, firmada por el representante legal o la persona natural según el caso, en sobre cerrado y sellado. La propuesta debe presentarse en original.

2. Quien firma la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

3. La propuesta debe entregarse foliada.

4. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. La E.S.E HUSJ no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.

5. La E.S.E aceptará ofertas que sean enviadas por correo certificado, siempre y cuando sean recibidas en la oficina jurídica de la E.S.E HUSJ antes del cierre del proceso.

6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los términos requeridos por la E.S.E HUSJ, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones, ni enmendaduras.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta debe ser entregada en un (1) sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

- ✓ Nombre del proceso
- ✓ Nombre del oferente
- ✓ Identificación del contenido del sobre

Contenido del Sobre:

El sobre que contiene la documentación y la propuesta deberá estar **debidamente foliado y rotulado.** Este sobre será abierto durante la sesión de cierre del presente proceso, todo de lo cual se levantará la correspondiente acta.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea presentada en la oficina Asesora Jurídica antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso. No se recibirán propuestas en un lugar distinto a la oficina jurídica de la E.S.E HUSJ ubicada en la carrera 3 con calle 26 esquina de Pereira.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de este ítem y conforme a principio de especialidad, acompañado con el de colaboración armónica, se solicitó al área financiera que estableciera los indicadores que se aplican al presente proceso, conforme a las particularidades y finalidades del mismo, obteniendo como respuesta los criterios que a continuación se citan y que se tendrán como propios dentro de la presente actuación contractual.

- **Patrimonio:**

El patrimonio debe ser como mínimo del 30% del valor de la propuesta.

- **Solvencia:**

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente) > 1.2

Deberá ser mayor a uno punto dos (1.2)

- **Nivel de endeudamiento:**

Deberá ser igual o inferior al SETENTA POR CIENTO (70%)

Nivel de endeudamiento = (pasivo total / activo total) <= 0.70

De ahí, que conforme el principio de especialidad y atendiendo las recomendaciones que se hacen desde el Área Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se acogerán dichos indicadores y se harán parte formal de la presente Convocatoria pública para lo cual , lo indicadores oficiales y la forma de calcular los mismos serán:

Indicadores Capacidad Financiera		
>1.2	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo
<70	Índice de Endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños
30%	Patrimonio	Patrimonio empresarial es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que pertenecen a la organización y que conforman su balance.

(FUENTE OFICINA DE GESTION FINANCIERA)

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA ACLARATORIA: Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y demás requisitos habilitantes del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) correspondiente a la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, de conformidad con la normatividad vigente, la renovación del RUP se realiza dentro del plazo legal establecido en el mes de abril de cada año.

En consecuencia, mientras no se encuentre vencido dicho plazo, la Entidad aceptará el RUP vigente 2025 para la acreditación de los indicadores financieros exigidos en la presente

convocatoria, en observancia de los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditara la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo al porcentaje (%) de participación. . .

Lo anterior teniendo en cuenta lo fijado por la Oficina de Unidad de Gestión Financiera, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla

E. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar experiencia con máximo tres (03) contratos relacionados con servicios similares al objeto de la presente contratación, debidamente inscritos e identificados en el RUP y que contengan el código clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) señalado y clasificado como mínimo a tercer nivel (clase) y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente modalidad de contratación.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones de contratos inscritos en el RUP y expedidos por la Entidad contratante, donde la misma especifique el servicio recibido a satisfacción.

Lo anterior en atención a los múltiples pronunciamientos en tal sentido emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que las meras minutas contractuales no dan fe ni certeza de la experiencia puesto que no computan en sí misma la efectiva ejecución del objeto pactado y no revelan las condiciones en que el mismo haya finalizado.

NOTA GENERAL: La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

CODIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, verificado en el Registro Único de Proponentes. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP.

Para acreditar este requisito la entidad hará la respectiva verificación en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_p = V_I (1.01531437)^n$$

Donde:

V_p	=	Valor Presente
V_I	=	Valor ejecutado
N	=	Número de meses
Pp	=	Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal

Nota 1: Para los contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el porcentaje (%) del valor del contrato que haya ejecutado cada uno de los asociados, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

F. CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben acreditar la capacidad administrativa demostrando que cuentan con una organización en Área Metropolitana Centro Occidente, compuesta, como mínimo, con lo siguiente:

- 1 Gerente o director
- 1 jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana
- 1 profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de 50 horas al que alude la Resolución 0312 de 2019 y/o curso de actualización en SST de veinte (20) horas, realizado dentro de los últimos tres (3) años, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y/o con especialización en SST.
- 1 Profesional en nómina.
- 1 Abogado Laboral con experiencia mínima de 2 años.

14. EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

14.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE Hospital San Jorge de Pereira y para el fin que se pretende satisfacer con la el proceso de contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con la norma, la entidad calificará las ofertas con base en los parámetros de calidad y apoyo a la industria nacional, para un valor de 100 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTOS
CALIDAD	Experiencia del personal profesional propuesto	60
	Manejo del recurso humano	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL, PUNTOS		**100**

El Proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje.

Una vez que EL PROPONENTE haya determinado que las propuestas se ajustan al

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Pliego de Condiciones y especificaciones, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

14.1.1 CALIDAD 90 PUNTOS

- **Experiencia del Personal Profesional Propuesto**

Este componente será evaluado en razón al Personal Profesional que presente el oferente para acreditar la Capacidad Operacional mínima requerida en el Pliego de Condiciones para la ejecución del contrato. Para tal efecto, se calificará la presentación de los siguientes profesionales, ponderados los puntajes en relación con la experiencia general y el tiempo de experiencia, así:

CONCEPTO	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR	PUNTAJE (Puntos)
GERENTE O DIRECTOR	Si cuenta con título profesional	Con diploma o acta de grado y matricula o tarjeta profesional vigente si hay lugar a ello con la respectiva certificación de vigencia del consejo que reglamenta la profesión	5
	Si cuenta con posgrado	Con diploma o acta de grado	5
	Si cuenta con experiencia en gerencia y/o administración en empresas de servicios temporales por 5 años o más	Certificación laboral expedida por la entidad correspondiente.	10
NOTA: El gerente o director deberá prestar los servicios en la principal y/o sucursal ubicada dentro del Área Metropolitana Centro Occidente.			
TOTAL, MAXIMO 20 PUNTOS			
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O GESTIÓN HUMANA	Si cuenta con título profesional	Con diploma o acta de grado y matricula o tarjeta profesional	5

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONCEPTO	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR	PUNTAJE (Puntos)
		vigente si hay lugar a ello con la respectiva certificación de vigencia del consejo que reglamenta la profesión	
	Si cuenta con posgrado en administración de personal	Con diploma o acta de grado	5
	Si acredita tener experiencia de 3 o más años en servicios de administración de personal en empresas temporales	Certificación laboral expedida por la entidad correspondiente	10
TOTAL, MAXIMO 20 PUNTOS			
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que cuente con licencia vigente en SST y/o profesional con especialización en SST	Si acredita tener experiencia en cualquier sector comercial o laboral de 3 o más años	Certificación laboral expedida por la entidad correspondiente	10
TOTAL, MAXIMO 10 PUNTOS			
PROFESIONAL EN NÓMINA	Si acredita tener experiencia en el sector salud de 2 o más años.	Certificación laboral expedida por la entidad correspondiente	10
TOTAL, MAXIMO 10 PUNTOS			

Nota 1: El proponente que no acredite la anterior información no obtendrá el puntaje referido.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Nota 2: Estos perfiles se acreditarán con la Planillas de pago de los últimos dos (02) meses al cierre del presente proceso de salud, pensión, A.R.L. y caja de compensación
donde se verificará la vinculación con la respectiva empresa en la oficina principal y/o sucursal ubicada dentro del Área Metropolitana Centro Occidente.

Manejo del Recurso Humano = 30 PUNTOS

Para obtener puntaje por este componente se deberá anexar con la oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el contratista durante el término de la ejecución del contrato:

CONCEPTO	REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR	PUNTAJE (Puntos)
MANEJO DE RECURSO HUMANO	Programa de evaluación del desempeño del personal.	El proponente deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.	30
TOTAL, MAXIMO 30 PUNTOS			

Nota 1: El proponente que no acredite la anterior información no obtendrá el puntaje referido.

14.1.2 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, la ESE asignara un puntaje máximo de diez (10) puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

a) El oferente que ofrezca el 100% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional, recibirá **10** Puntos.

b) El oferente que ofrezca menos del 100% y más del 50% de los recursos vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional obtendrá **5** Puntos.

c) El oferente que no ofrezca recursos de origen nacional vinculados al presente proceso de contratación de origen nacional, obtendrá **O** Puntos.

14.2 CRITERIOS DE CALIFICACION

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con la norma, la entidad calificará las ofertas con base en los parámetros de calidad y apoyo a la industria nacional, para un valor de 100 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

NOTA: El proponente deberá presentar una propuesta económica sin correcciones ni enmendaduras.

- **PARA EL CÁLCULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. El artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y articulo 8 del inciso 3 del Decreto reglamentario 0682 del 26 de abril de 2013, el cual establece que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, se encuentran exonerados del pago de aportes de parafiscales y a seguridad social en salud correspondientes a trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta 10 SMMLV; por lo tanto no deberá presupuestarse estos valores en la oferta a presentarse en el presente proceso.

Por lo anterior el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en donde se indique el número de trabajadores que devenguen hasta 10 SMMLV y por los cuales se encuentren exentos del pago de aportes de la seguridad social en salud y parafiscales.

14.2.1 TOTALIZACIÓN DE PUNTAJES

El Comité evaluador y de apoyo a la actividad contractual Técnico – Económico – Jurídico, designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTOS
CALIDAD	Experiencia del personal profesional propuesto	60
	Manejo del recurso humano	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
TOTAL, PUNTOS		100

El Proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje.

14.2.2FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 en cuanto a los CRITERIOS DE DESEMPATE se determina:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893

de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida

por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados; socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus

estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

METODO ALEATORIO

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al

número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

15. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

La ponderación de los factores de evaluación, se aplicarán únicamente a las propuestas hábiles.

15.1.1RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

15.1 *RECHAZO DE LA PROPUESTA:*

15.1 Cuando la propuesta sea extemporánea.

15.2 Cuando la propuesta haya sido presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.

15.3 Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

15.4 Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta e impida la evaluación de las propuestas (documentos esenciales), así como el no diligenciar el "Cuadro de la Propuesta" o la modificación, supresión y alteración de la descripción y cantidades de los elementos allí contemplados; así mismo, el no diligenciamiento de este formato con la información que requiere la entidad para aplicar los respectivos factores de evaluación.

15.5 Cuando el proponente no acredite que tiene sede con domicilio principal y/o

sucursal y/o agencia en la ciudad de Pereira.

15.6 Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.

15.7 Cuando no subsane los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego.

15.8 Cuando la propuesta económica no se allegue en las condiciones solicitadas.

15.9 Cuando el proponente no cumpla con las reglas objetivas del proceso,

15.10 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren la propuesta.

15.11 Cuando el valor de la propuesta supere el valor de cada ítem y/o el valor del presupuesto oficial, o se encuentre por debajo de lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007.

15.12 Cuando no se subsanen los documentos denominados habilitantes que se les haya requerido.

15.13 Cuando el proponente se la haya declarado un siniestro, o presentar multas o sanciones de cualquier naturaleza por incumplimiento del contrato, dentro de los cinco años anteriores contados a partir de la fecha de cierre.

15.14 No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a la previsto en el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 la declaratoria de desierta del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.

- Cuando ninguno de los proponente cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad publicará un informe de evaluación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta la fecha indicada en el cronograma del presente proceso para que subsanen la falta de requisitos o documentos habilitantes; so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Los documentos

subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje al correo que la E.S.E estableció en el cronograma, dentro del plazo establecido.

18. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

18.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, que en adelante se llamará la E.S.E., ubicada en la CARRERA 3 CALLE 26 ESQUINA PEREIRA – RISARALDA Solo se recibirán, comunicaciones y mensajes a través del correo electrónico habilitado en el cronograma. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de corres electrónicos o radicados en físico, solo tendrán carácter informativo

18.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.800.000.000).**

18.3 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO:

De conformidad con el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025, en su *ARTÍCULO 38. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. . Con el fin de salvaguardar los intereses de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, la entidad podrá exigir a los contratistas la constitución de garantías que amparen los diferentes riesgos que puedan presentarse durante la ejecución, liquidación o posteriores efectos del contrato. (...)*

El contratista constituirá una póliza integral con una compañía legalmente establecida en el país y con sede en la ciudad de Pereira que contenga a favor de la ESE el siguiente amparo:

18.3.1 **Cumplimiento**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

18.3.2 **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del

contrato.

18.3.3 **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

18.3.4 **Responsabilidad Civil extracontractual:** Por el monto de 300 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

***18.3.4.1 Subcontratistas**: La póliza deberá amparar también los actos de los subcontratistas, salvo que estos presenten una póliza propia con igual cobertura y la ESE figure como asegurada o beneficiaria.*

18.3.5 **Garantía de seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

18.4 ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

18.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El PROPONENTE se obliga para con la E.S.E a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

18.6 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en Estatuto de Contratación de la E.S.E

18.7 REPERCUSIONES LABORALES

EL PROPONENTE se obliga a título de contratista independiente. LA E.S.E no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA E.S.E sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, puesto que son de cargo de EL PROPONENTE todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

18.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL PROPONENTE declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

18.9 CESIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE.

18.10 VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende legalizado en el momento que se acrediten todos los documentos del mismo, incluyendo las pólizas, y se encuentre debidamente firmado por las partes intervinientes.

18.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

18.12 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Proponente y la E.S.E

Dentro de éste plazo el proponente y la E.S.E acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el proponente y la E.S.E para poner fin a las divergencias presentadas.

18.13 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El proceso de liquidación unilateral se realizara de conformidad a lo establecido el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 según lo establecido en el artículo 54

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Gerente (E)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO A
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pereira,

Señores
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Ciudad

Referencia: Propuesta proceso de selección abreviada Nro. 015-2026

Yo (Nombre y Apellidos) como persona Natural y/ o Jurídica, en calidad de representante legal de .con NIT No (Si es el caso), identificado con cédula de ciudadanía No expedida en , mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso de contratación abreviada No._____, cuyo objeto es _____

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE ($.....) (El valor del presupuesto oficial, Indicar valor en número y letras). Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la Entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN** del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad y me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Que la presente propuesta consta de..... folios debidamente numerados.

Que he (hemos) recibido los siguientes documentos de la convocatoria de contratación abreviada (indicar número y fecha de cada uno)..... y acepto (amos) su contenido.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me (nos) encuentro (amos) incurso (s) en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de 5sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años, de igual manera generaría inhabilidad si se encuentra incurso en alguna de las causales señaladas en el artículo 90 de la 1474 – 2011 – "Estatuto Anticorrupción".

Atentamente,

RAZON SOCIAL ----------

NIT/C.C. ----------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ----------
CEDULA DE CIUDADANIA ----------
DIRECCION ----------
TELEFONO ----------
FAX ----------
CIUDAD ----------

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

Atentamente

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO B
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

OBJETO		VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV	CONSECUTIVO RUP
CONTRATO	ITEM					
SUMATORIAS						

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y los certificados soportes deberán allegarse con la propuesta.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

FORMATO 1
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Pereira

Ref: Proceso de selección abreviada No 015-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección abreviada _____que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:

   NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____%

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

FORMATO 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
Pereira

Ref: Invitación Privada No. 015-2026

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la invitación privada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA
N° 015-2026
TÉRMINOS DE CONDICIONES

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

_____ _____

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO